



INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT

DIVISION OF ACADEMIC PROGRAMS

Código de Conducta del Estudiante



Año
Escolar
Académico
2022-2023



¿QUÉ ES STOPIT?

- El distrito ha adoptado Stopit como su nueva aplicación de denuncia y sustituirá a SafeSchools. Con **STOPit**, tú tienes el poder de protegerte a ti mismo y a los demás de comportamientos dañinos, inapropiados o inseguros. Utiliza la aplicación móvil STOPit para reportar anónimamente incidentes a tu escuela. La denuncia es completamente anónima. Puedes incluir texto, imágenes o video. Sólo se tarda unos segundos. Informa de incidentes como:
 - Acoso escolar
 - Ciberacoso o ciber abuso
 - Hostigamiento
 - Violencia, amenazas o posesión de armas
 - Problemas relacionados con el alcohol o las drogas
 - Novatadas
 - Discriminación
 - Violaciones de la ética, como el engaño o el plagio

Para empezar, puedes descargar la aplicación desde Google Play o Apple App store y obtener tu código de acceso en tu escuela.

Índice

Constancia de Recepción	x
Consentimiento para el uso de la información del directorio de estudiantes.....	xi
Declaración de la Filosofía	12
Propósito del Código de Conducta del Estudiante	12
Accesibilidad	13
Autoridad y jurisdicción del distrito escolar	14
Coordinador del comportamiento escolar (Administrador escolar).....	14
Remoción del autobús escolar	15
Reporte de crímenes	15
Revocación de transferencias	15
Personal de seguridad.....	15
Participar en actividades de graduación.....	16
Normas de conducta estudiantil	16
Personas no autorizadas	17
Técnicas de manejo de la disciplina.....	17
Técnicas	18
Técnicas aversivas	19
prohibidas	19
Notificación.....	19
Apelaciones.....	20
Tipos generales de conducta prohibida.....	20
Ignorar la autoridad	20
Drogas ilegales, medicamentos prescritos y sin receta.....	21
Delitos varios	21
Maltrato a los demás	22
Mal uso de los recursos.....	22
tecnológicos e Internet	22
Posesión de artículos prohibidos	23
Posesión de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos	24
Delitos contra la propiedad.....	24
Infracciones de seguridad	24
Remoción del entorno educacional regular.....	25
Remoción de rutina.....	25
Remoción formal	25

Regreso del estudiante al salón de clases	26
Suspensión en la escuela (ISS por sus siglas en inglés)	26
Razón para ISS	26
Procedimiento para ISS.....	26
Suspensión fuera de la escuela	26
Mala Conducta.....	26
Proceso	27
Colocación en un Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP)	28
Restricciones durante la colocación	28
Colocación discrecional: Mala conducta que puede resultar en colocación en DAEP.....	28
Mala conducta identificada en la ley estatal	29
Fuera del plantel	29
Colocación obligatoria: Mala conducta que requiere la colocación en el DAEP.....	29
Asalto sexual y asignaciones de la escuela.....	30
Proceso	31
Conferencia.....	31
Consideración de las circunstancias atenuantes	31
Orden de colocación	31
Aviso de trabajo académico.....	32
Duración de la colocación	32
Exceder de un año.....	32
Exceder el año escolar.....	32
Exceder los 60 días	33
Apelaciones.....	33
Revisión de la colocación.....	33
Mala conducta adicional	33
Aviso de procedimientos penales	33
Retiro durante el proceso.....	34
Estudiantes recién inscritos.....	34
Procedimiento de colocación de emergencia.....	35
Servicios de transición	35
Otras cuestiones del DAEP.....	35
Ninguna participación en actividades mientras esté en DAEP	35
Impacto en la graduación.....	35
Transporte	35
Comité de revisión	36
Estudiantes inscritos recientemente	36

Apelación	36
Reglas especiales para delincuentes sexuales registrados	36
Expulsión.....	37
Expulsión discrecional: Mala conducta que puede resultar en expulsión	37
Independientemente de la ubicación.....	37
En la escuela	38
Dentro de 300 pies de la escuela	38
Propiedad de otro distrito.....	39
Mientras se esté en el DAEP	39
Expulsión obligatoria: Mala conducta que requiere expulsión	39
Bajo la Ley Federal	39
Bajo el Código Penal de Texas.....	39
Bajo los 10 años de edad	40
Proceso	40
Audiencia	41
Orden de expulsión	41
Duración de la expulsión.....	41
Retiro durante el proceso.....	42
Mala conducta adicional	42
Restricciones durante la expulsión	42
Estudiantes recién inscritos	43
Procedimientos de expulsión de emergencia	43
Colocación DAEP de estudiantes expulsados	43
Servicios de transición	43
Colocación en un programa de educación alternativa de justicia juvenil.....	43
(JJAEP por sus siglas en inglés)	44
Estudiantes con discapacidades	44
Glosario.....	44
Apéndice	54
Política de Integridad Académica	54
Consecuencias de la Política de Integridad Académica.....	56
Ley de Protección de la Infancia en Internet (CIPA).....	59
Ley de protección a la privacidad de menores en línea (COPPA por sus siglas en inglés).....	60
Política de uso aceptable de comunicación electrónica y manejo de datos.....	65
Política de uso aceptable del personal (AUP) [Con respecto a estudiantes].....	66
Uso de las redes sociales con estudiantes - Tecnología	66
Comunicaciones electrónicas entre educadores y estudiantes	66

Leyes estatales y federales de privacidad/retención	67
Comunicaciones electrónicas entre educadores y estudiantes – Exclusión	67
Comunicaciones electrónicas entre educadores y estudiantes - Definiciones.....	67
Comunicaciones electrónicas entre educadores y estudiantes – Solicitud de interrupción de padre.....	67
Comunicaciones electrónicas entre educadores y estudiantes – Mala conducta/despido/arresto.....	67
Política de uso aceptable del estudiante (AUP)	68
Entrenamiento	68
Materiales con derecho de copia	68
Seguridad en internet.....	68
Responsabilidades.....	69
Ciberacoso y hostigamiento.....	69
Vandalismo y abuso	69
Abuso del correo electrónico	70
Plagio	70
Contenido de terceros.....	70
Revocación de acceso	70
Renuncia de responsabilidad	70
Responsabilidad	71
Disposiciones relativas a la violencia	72



Estimados padres y estudiantes:

El Código de Conducta del Estudiante está diseñado para proporcionar a cada familia información acerca de los procedimientos que se siguen en su escuela y el distrito escolar. Cambios en las políticas que afectan a este documento serán compartidos a través de los boletines escolares y otras comunicaciones para padres y alumnos (disponibles tanto impresa como electrónicamente). Creemos que este documento es una referencia útil para su familia.

El Distrito requiere que la escuela reciba una constancia firmada por los padres de cada alumno, confirmando que han recibido y estudiado el Manual de Padres y Estudiantes y el Código de Conducta del Estudiante. Por favor revise los materiales y firme la forma requerida durante el proceso de inscripción en línea.

Invitamos a cada padre de familia a participar activamente en el equipo educativo. Esperamos que los padres se tomen el tiempo para conocer a los maestros y director de sus hijos.

Nuestra comunidad ha creado un sistema escolar de calidad para nuestros alumnos. La inversión que los padres y la comunidad han hecho combinado con nuestros destacados profesores y personal del distrito hacen un fuerte ambiente educativo para los estudiantes.

Atentamente,

A handwritten signature in cursive script that reads 'J.K. Wilson'.

Dr. James K. Wilson, III
Superintendente de escuelas

Constancia de Recepción

MANUAL DE PADRES Y ESTUDIANTES/CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

EL Distrito Escolar Independiente de Denton requiere que los estudiantes y padres indiquen con su firma/firma electrónica (o acuerdo) que han entrado y leído una copia del Manual de Padres y Estudiantes y el Código de Conducta del Estudiante, incluyendo la Política del uso aceptable del manejo de información y comunicación electrónica del distrito.

Nosotros (estudiante y padre) hemos recibido y revisado el Manual de Padres y Estudiantes y el Código de Conducta del Estudiante del Distrito Escolar Independiente de Denton. Entendemos que debemos familiarizarnos con las políticas, procedimientos y consecuencias expuestas en estos documentos. Entendemos que el estudiante será responsable por el comportamiento y las consecuencias señaladas en el Código de Conducta del Estudiante en la escuela y en las actividades escolares o las actividades relacionadas con la escuela, que incluyen los viajes organizados por la escuela y cualquier mala conducta relacionada con la escuela, sin importar la hora o el lugar. Entendemos que la falta de conocimiento de las políticas incluidas en él no será una defensa aceptable, en caso de una infracción a la política.

Entendemos que en ciertos cursos se le puede solicitar a mi hijo que identifique, use y aplique todos los procedimientos y pautas de seguridad de laboratorio y que complete con éxito una evaluación de seguridad. Los estudiantes recibirán información detallada sobre procedimientos de seguridad específicos a medida que se aplican a cada curso individual y serán responsables de su comportamiento y seguridad durante estas actividades.

Entendemos que el Distrito cuenta con mi consentimiento para exponer el trabajo artístico de mi hijo, proyectos especiales, fotografías tomadas por mi hijo/a y otros trabajos similares en la página web del distrito, como material impreso, video o cualquier otro método de comunicación masiva. Si yo no deseo dar consentimiento, yo notificaré por escrito al director de mi hijo dentro de los 10 primeros días después de la inscripción.

Hemos leído y discutido juntos la Política del uso de manejo de información y comunicación electrónica y comprendemos que esas expectativas son aplicables al uso de las computadoras del distrito, los teléfonos y cualquier otro medio de comunicación tecnológica que se usa en la escuela incluidos aparatos personales. Entendemos que el internet se utilizará en las actividades de clases y que se toman medidas de seguridad para minimizar la posibilidad de acceder a materiales inapropiados. Sabemos que se espera que todos los estudiantes sigan las instrucciones específicas con respecto al uso del Internet ya sea durante clase o tiempo libre y el acceso deliberado a un sitio inaceptable de una tarea estará sujeta a una acción disciplinaria.

Acordamos apoyar y promover los objetivos del Código de Conducta del Estudiante y hacer todo lo posible por trabajar con autoridades de la escuela para resolver cualquier problema disciplinario que pueda surgir.

ELIJO ACCEDER A LA FORMA ELECTRÓNICA DEL *MANUAL DE PADRES Y ESTUDIANTES/ CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE* EN LÍNEA EN www.dentonisd.org

SOLICITO RECIBIR UNA COPIA IMPRESA DEL MANUAL DE PADRES Y ESTUDIANTES/CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE. (Entiendo que la escuela me enviará una copia lo más pronto posible después de recibir esta solicitud).

Padres y tutores responder a estas preguntas como parte del proceso de inscripción del estudiante en línea.

Consentimiento para el uso de la información del directorio de estudiantes

La Ley de derechos educativos y de privacidad de la familia (FERPA), una ley federal, requiere que los distritos escolares, con ciertas excepciones, obtengan el consentimiento escrito del padre o la madre antes de la divulgación de información personal identificable de los registros educativos de su hijo. El propósito principal de utilizar información limitada es permitir a los distritos escolares incluir este tipo de información en los registros educativos de su hijo en ciertas publicaciones del distrito. Una explicación escrita de las disposiciones de los derechos educativos de la familia y la Ley de Privacidad de 1874 (20 U.S.C. Sec.1232g) puede encontrarse en el manual del estudiante.

Denton ISD ha designado lo siguiente como "información de directorio" y se utilizará para promover los programas escolares y los logros de los estudiantes: Nombre del alumno, fotografía/imagen, grado escolar, estado de la inscripción, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y estatura de los miembros de los equipos atléticos, honores y premios recibidos y el nombre de las escuelas a las que asistió. Utilizamos esta información sólo para publicidad o reconocimientos de las escuelas y del distrito.

Denton ISD ha designado lo siguiente como "información de directorio" para revelarse a terceros que lo soliciten: "Nombre del alumno". Esta información será revelada si la solicitud sigue los procedimientos adecuados y está en conformidad con la Ley de Información Pública de Texas. La sección 552.101 de la Ley de Información Pública de Texas no exige la revelación de información que otra ley requiere que se mantenga confidencial. Además, el distrito no asocia un nombre completo del alumno con su imagen en los sitios web o canales públicos, a menos que se obtenga el permiso de los padres.

Si usted no quiere que Denton ISD revele "información del directorio" de los expedientes educativos de su hijo sin su consentimiento previo por escrito, tendrá que avisar al distrito por escrito mediante la entrega de esta forma dentro de una semana de haber inscrito al estudiante.

Opción 1: Sí, Denton ISD puede revelar toda la información del directorio.

Opción 2: Sí, Denton ISD puede revelar información limitada del directorio sólo para fines patrocinados por la escuela/reconocimientos, incluyendo publicaciones de Denton ISD (por ejemplo: anuarios, programas deportivos, programas de conciertos, carteles, etc.) y medios de comunicación de Denton ISD (por ejemplo: canales de cable, sitios web, boletines de noticias, etc.).

Opción 3: NO, yo no permito la publicación de cualquier información del directorio.

POR FAVOR NOTE: Si usted se opone a la revelación de la información del directorio, Denton ISD no podrá incluir dicha información en los directorios escolares, los anuarios escolares y publicaciones del distrito (como son los programas de partidos deportivos, de conciertos o de graduaciones, fotografías en grupo o individuales, reportajes en la televisión por cable, el portal del distrito por Internet, los medios de difusión o comunicado de prensa del distrito a los medios de difusión, los periódicos u otras publicaciones).

Padres y tutores responder a estas preguntas como parte del proceso de inscripción del estudiante en línea.

Declaración de la Filosofía

Nosotros, en el Distrito Escolar Independiente de Denton, creemos que cada estudiante debe tener la oportunidad de aprender en un ambiente seguro, ordenado y de apoyo dentro del medio escolar. Una de las lecciones más importantes que la educación debe enseñar es la autodisciplina. La autodisciplina es la tendencia a comportarse de maneras que son beneficiosas para uno mismo y los demás. Si bien no aparece como una materia, sirve de base y apoya todo el proceso educativo. Es el entrenamiento lo que desarrolla el autocontrol y carácter y enseña el respeto y la responsabilidad. La autodisciplina es la clave de la buena conducta y la debida consideración a otras personas; la disciplina es un componente esencial del proceso educativo.

La educación en esta comunidad representa un compromiso importante de recursos humanos y financieros. Los beneficios que un estudiante obtiene de esta inversión dependen mucho de la actitud del estudiante hacia el aprendizaje y la adhesión del estudiante a normas elevadas de conducta.

Propósito del Código de Conducta del Estudiante

El propósito de este documento es describir las expectativas del Consejo de Administración, los administradores y el personal del Distrito Escolar Independiente de Denton acerca de la conducta del alumno. El *Código de Conducta del Estudiante* es la respuesta del distrito a los requisitos del capítulo 37 del Código de Educación de Texas. Proporciona métodos y opciones para administrar a los alumnos en el aula y en la escuela, disciplinar a los estudiantes y prevenir e intervenir en los problemas de disciplina estudiantil.

Es la creencia del distrito escolar que los derechos de todos los estudiantes pueden ser protegidos sólo si existe una atmósfera de organización y cooperación en las aulas y en las funciones relacionadas con la escuela. Respetando los derechos de los estudiantes y fomentando la responsabilidad de los padres y estudiantes, el distrito busca el pleno desarrollo del potencial de cada alumno.

Nuestro objetivo es proporcionar un clima escolar cooperativo que esté libre de interrupciones, donde los estudiantes pueden continuar sus estudios de una manera más propicia para el aprendizaje. En un esfuerzo para informar plenamente a los estudiantes y padres de familia de las expectativas del distrito escolar, las siguientes políticas del consejo y reglas de conducta han sido indicadas. Se recomienda a los padres ponerse en contacto con el profesor y/o director/ designado en relación con preguntas de disciplina escolar.

El Código de Conducta del Estudiante ha sido elaborado en cumplimiento de la ley pertinente. La ley requiere que el distrito defina la mala conducta que puede - o debe - resultar en una amplia gama de consecuencias disciplinarias específicas incluyendo la remoción del salón o de la escuela, suspensión fuera de la escuela, colocación en un Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP) o en el programa de educación de Justicia Juvenil (JJAEP) o expulsión de la escuela.

La violación de las leyes, las políticas, los reglamentos y las normas dará como resultado un método de manejo de comportamiento apropiado, como es descrito en este Código. Graves y persistentes violaciones de los estatutos, las políticas, los reglamentos y las normas darán como resultado que el estudiante esté sujeto a sanciones cada vez más graves.

Este *Código de Conducta del Estudiante* ha sido adoptado por el Consejo de Administración de

Denton ISD y desarrollado con la asesoría del comité de mejora a nivel de distrito. Se mantiene en vigor durante la escuela de verano y en todos los eventos escolares y actividades fuera del año escolar hasta que una versión actualizada aprobada por el Consejo se haga efectiva para el próximo año escolar. Tiene la fuerza de política; por lo tanto, en caso de conflicto entre el Código y el Manual de padres y estudiantes, el Código prevalecerá. De conformidad con la ley estatal, el Código estará disponible para su revisión en la oficina de cada director de escuela. Además, el Código será publicado en el sitio web del distrito, www.dentonisd.org.

Accesibilidad

Si tiene dificultades para acceder a la información contenida en este documento por razones de discapacidad, póngase en contacto con Melissa Green, Coordinadora de Accesibilidad Web, en el teléfono 940-369- 0180.

Autoridad y jurisdicción del distrito escolar

<p>Coordinador del comportamiento escolar (Administrador escolar)</p>	<p>Como es requerido por la ley, una persona en cada escuela debe ser designada para servir como coordinador de comportamiento de la escuela. La persona designada podrá ser el director de la escuela o cualquier otro administrador seleccionado por el director de la escuela. El coordinador de comportamiento de la escuela es responsable de mantener la disciplina estudiantil. El Distrito mantiene una lista actualizada de las personas que sirven como coordinadores de comportamiento escolar en la página web del distrito. El administrador escolar representa al coordinador de comportamiento escolar cuando se declare como tal en el Código de Conducta del Estudiante. Las reglas y la autoridad del distrito para imponer disciplina se aplican siempre que esté involucrado el interés del distrito, dentro o fuera de los terrenos de la escuela, en conjunto con o independiente de las clases y actividades patrocinadas por la escuela</p> <p>El Distrito tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Durante la jornada escolar regular y mientras el estudiante va a y desde la escuela o a actividades patrocinadas por la escuela o actividades relacionadas con la escuela en el transporte del distrito;2. Durante los periodos de comida en los que al estudiante se le permite salir de la escuela;3. Mientras el estudiante está asistiendo a cualquier actividad relacionada con la escuela, no importa la hora o la ubicación.4. Por cualquier mala conducta relacionada con la escuela, independientemente de la hora o la ubicación.5. Cuando se produce o se amenaza de represalias a un empleado escolar o voluntario, independientemente de la hora o la ubicación.6. Cuando un estudiante participa en ciberacoso, según lo dispuesto por el Código de Educación 37.0832;7. Cuando se cometen daños criminales dentro o fuera de la propiedad escolar o en un evento relacionado con la escuela.8. Por ciertos delitos cometidos dentro de 300 pies de la propiedad escolar, medido desde cualquier punto de la línea fronteriza real de la propiedad de la escuela;9. Por ciertos delitos cometidos mientras se está en la propiedad escolar o mientras asisten a una actividad patrocinada por la escuela o actividades relacionadas con la escuela en otro distrito en Texas;10. Cuando el estudiante comete un delito, según lo dispuesto por el Código de Educación 37.006 o 37.0081; y11. Cuando el estudiante está obligado a registrarse como un delincuente sexual.
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • El distrito tiene el derecho de registrar un vehículo conducido a la escuela por un estudiante y estacionado en la propiedad de la escuela siempre que haya una razón razonable para creer que tienen en su poder artículos o materiales prohibidos por el distrito. • El distrito tiene el derecho de registrar a los estudiantes y sus pertenencias cuando exista una causa razonable para creer que contiene artículos o materiales prohibidos por el distrito. • El distrito tiene el derecho de buscar, incluido el uso de perros entrenados, aulas y otras áreas comunes en cualquier momento cuando los estudiantes no estén presentes. • Escritorios, casilleros, tecnología proporcionada por el distrito y artículos similares son propiedad del distrito y se proporcionan para uso de los estudiantes como una cuestión de conveniencia. La propiedad del distrito está sujeta a búsqueda o inspección en cualquier momento sin previo aviso.
Remoción del autobús escolar	<p>Un conductor de autobús puede remitir a un estudiante a la oficina del director, del coordinador de comportamiento escolar o al departamento de transporte del distrito para mantener una disciplina efectiva en el autobús. El director de la escuela o el administrador de transporte deben emplear técnicas de manejo de disciplina adicionales, según corresponda, que pueden incluir restringir o revocar los privilegios de viajar en el autobús.</p> <p>Puesto que la responsabilidad primaria del distrito al transportar alumnos en vehículos del distrito es hacerlo de la manera más segura posible, el operador del vehículo debe centrarse en la conducción y no tener su atención distraída por mala conducta del estudiante. Por lo tanto, cuando fallan las técnicas de manejo de disciplina apropiadas para mejorar el comportamiento del estudiante o cuando la conducta específica justifica el retiro inmediato, el director de la escuela, el coordinador de comportamiento o el administrador del departamento de transporte pueden restringir o revocar los privilegios de transporte del estudiante, de acuerdo con la ley.</p>
Reporte de crímenes	El director de la escuela, el coordinador del comportamiento y los demás administradores de la escuela, según corresponda, deberán reportar crímenes como es requerido por la ley y llamarán a la ley local cuando un administrador sospeche que un crimen ha sido cometido en el plantel.
Revocación de transferencias	El Distrito tiene el derecho de revocar la transferencia de un estudiante residente o no residente por violar el Código de Conducta del distrito durante los semestres de otoño, primavera o clases de verano.
Personal de seguridad	Para asegurar suficiente seguridad y protección de estudiantes, personal y la propiedad, el Consejo contrata oficiales de recursos escolares (SROs), y/o seguridad personal. De acuerdo con la ley, el Consejo se coordina con el encargado del comportamiento del plantel y otros empleados para

	<p>asegurar que las funciones de cumplimiento de la ley son asignadas al personal de seguridad. Las funciones del cumplimiento de la ley de los oficiales de paz del distrito se enlistan en la política CKE(LOCAL).</p>
<p>Participar en actividades de graduación</p>	<p>El Distrito tiene el derecho de limitar la participación del estudiante en las actividades de graduación por violar el Código de Conducta del distrito. La participación puede incluir una función de dar un discurso, como lo establecen la política y los procedimientos del distrito.</p> <p>Los estudiantes elegibles para dar la apertura y clausura en la graduación deberán ser notificados por el director de la escuela. No obstante, cualquier otro requisito de elegibilidad, para ser considerado como un estudiante elegible para dar la apertura y clausura, un estudiante no deberá haber participado en cualquier mala conducta en violación del Código de Conducta del distrito resultando en suspensión fuera de la escuela, retiro del DAEP o expulsión durante el semestre inmediatamente anterior a la graduación.</p> <p>Los estudiantes valedictorian y salutatorian también pueden tener roles para hablar en la graduación. Ningún estudiante será elegible para tener un papel para hablar si él o ella participó en faltas de conducta en violación del Código del Distrito que resulte en una suspensión fuera de la escuela, extracción de DAEP o la expulsión durante el semestre inmediatamente anterior a la graduación.</p> <p>Ver DAEP - Restricciones durante la colocación para obtener información acerca de un estudiante asignado a DAEP en el momento de la graduación.</p>
<p>Normas de conducta estudiantil</p>	<p>Se espera que cada estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Demuestre cortesía, incluso cuando otros no lo hacen. • Se comporte de manera responsable, siempre ejerciendo autodisciplina. • Asista a todas las clases, regularmente y a tiempo. • Se prepare para cada clase; lleve los materiales apropiados y las asignaciones de clase. • Cumpla las normas de aseo y vestido del distrito y de la escuela. • Obedezca todas las reglas de la escuela y del salón de clases. • Siga las directrices del personal • Respete los derechos y privilegios de los estudiantes, profesores y otro personal del distrito y voluntarios. • Respete la propiedad ajena, incluyendo la propiedad del distrito y las instalaciones.

	<ul style="list-style-type: none"> • Coopere y ayude al personal de la escuela en el mantenimiento de la seguridad, el orden y la disciplina. • Se adhiera a los requisitos del Código de conducta del estudiante.
Personas no autorizadas	<p>De conformidad con el Código de Educación 37.105, un administrador escolar, un oficial de recursos escolares (SRO) o un policía del distrito tendrán la autoridad para denegar la entrada o expulsar a una persona de la propiedad del distrito si la persona se niega a irse pacíficamente cuando se le pide y si:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La persona constituye un riesgo sustancial de daño a cualquier persona; o 2. La persona se comporta de una manera inapropiada para un ambiente escolar y la persona persiste en el comportamiento después de haber recibido una advertencia verbal de que el comportamiento es inapropiado y puede resultar en la denegación de entrada o expulsión. <p>Las apelaciones relativas a la denegación de entrada o expulsión de propiedad del distrito podrán ser presentadas de conformidad con el FNG (LOCAL) o GF (LOCAL), según corresponda.</p>

Técnicas de manejo de la disciplina

La disciplina se diseñará para mejorar la conducta y alentar a los estudiantes a cumplir con sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. La acción disciplinaria se basará en el juicio profesional de los maestros y administradores y en una variedad de técnicas de manejo de disciplina, incluidas las prácticas de disciplina restaurativa. La disciplina se correlacionará con la gravedad de la ofensa, la edad y el nivel de grado del alumno, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del alumno, el efecto de la mala conducta en el entorno escolar y los requisitos legales.

Debido a estos factores, la disciplina por un delito en particular, incluida la mala conducta en un vehículo del distrito propiedad u operado por el distrito, a menos que la ley especifique lo contrario, puede tener en cuenta diversas técnicas y respuestas.

Alumnos con discapacidad	<p>La disciplina de estudiantes con discapacidades está sujeta a la ley estatal y federal aplicable además del Código de Conducta del Estudiante. En la medida en que cualquier conflicto exista, la ley estatal y/o federal prevalecerán.</p> <p>De conformidad con el Código de Educación de Texas, un estudiante que está inscrito en un programa de educación especial no puede ser disciplinado por conducta que responda a la definición de la intimidación, el acoso, el ciberacoso o hacer listas negras (ver glosario) hasta que se haya celebrado una reunión del comité de Admisión, Revisión y Salida (ARD) para examinar la conducta.</p>
---------------------------------	--

	<p>A la hora de decidir si se debe ordenar la suspensión, la colocación en DAEP o la expulsión, independientemente de si la acción es obligatoria o discrecional, el Distrito tomará en consideración una discapacidad que afecta considerablemente la capacidad del estudiante para apreciar la ilicitud de la conducta del estudiante.</p>
<p>Técnicas</p>	<p>Las siguientes técnicas de manejo de disciplina pueden ser utilizadas - solas o en combinación, como parte de las intervenciones progresivas - por una conducta prohibida por el Código de Conducta Estudiantil o por las reglas de la escuela o salón de clases:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Corrección verbal, oral o escrita. • Tiempo de enfriamiento o "tiempo-fuera". • Cambios de asientos dentro de las aulas o los vehículos propiedad u operados por el Distrito. • Confiscación temporal de los artículos que perturban el proceso educativo. • Recompensas, deméritos o contratos de comportamiento. • Orientación por parte de los maestros, consejeros escolares o personal administrativo. • Conferencia entre padres y maestros • Reducciones de calificaciones por fraude, plagio y a excepción de que sea permitido por la política. • Retención, incluso fuera del horario escolar regular. • Enviar al estudiante a la oficina u otra área asignada o suspensión en la escuela. • Asignación de deberes escolares tales como limpiar o recoger la basura. • Retiro de privilegios, tales como la participación en actividades extracurriculares, la elegibilidad para solicitar y mantener puestos o membresía honorarios en clubes y organizaciones patrocinados por la escuela. • Sanciones identificadas en los estándares de comportamiento extracurriculares de las organizaciones estudiantiles individuales. • Restricción o revocación de privilegios de transporte del Distrito. • Libertad condicional evaluada y administrada por la escuela. • Suspensión fuera de la escuela, tal como se especifica en la sección de suspensión fuera de la escuela de este Código. • Colocación en DAEP, tal como se especifica en la sección DAEP de este Código. • Colocación y/o expulsión en un entorno educativo alternativo, tal como se especifica en la colocación y/o expulsión por ciertas infracciones de este Código. • Expulsión, como se especifica en la sección de expulsión de este Código. • Remisión a un organismo externo o autoridad legal para su enjuiciamiento penal además de las medidas disciplinarias

	<ul style="list-style-type: none"> • Remisión a un organismo externo o autoridad legal para su enjuiciamiento penal además de las medidas disciplinarias impuestas por el Distrito. • Otras estrategias y consecuencias que determinen los oficiales de la escuela
<p>Técnicas aversivas prohibidas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Técnicas aversivas (desagradables) están prohibidas para el uso con los estudiantes y se definen como: • Técnicas o intervenciones destinadas a reducir la repetición de un comportamiento por infligir intencionalmente significativa molestia o dolor físico o emocional. Las técnicas aversivas incluyen: • Técnicas diseñadas o que causan dolor físico, aparte de los castigos corporales como es prohibido por la política del distrito. [Ver política FO(LOCAL).] • El uso de técnicas diseñadas o que causan dolor físico por choque eléctrico o cualquier procedimiento que implique puntos de presión o técnicas de inmovilización. • La liberación directa de spray nocivos, tóxicos o desagradables, neblina o sustancia cerca de la cara de un estudiante. • Negar la cantidad adecuada de sueño, aire, agua, comida, refugio, ropa de cama, comodidad física, Supervisión o el acceso a un servicio sanitario. • Ridiculizar o humillar a un estudiante en una forma que perjudica o pone en peligro la salud mental o de aprendizaje del estudiante o constituye abuso verbal. • Emplear un dispositivo, material u objeto que inmoviliza las cuatro extremidades de un alumno, incluyendo la restricción propensa o de espaldas al piso. • Alterar la respiración del alumno, incluyendo aplicar presión en el torso o el cuello del estudiante o colocar algo, en, o a través de la boca o la nariz del estudiante o cubriendo la cara del estudiante. • Restringir la circulación de los estudiantes • Asegurar a los estudiantes con un objeto inmóvil mientras el estudiante esté de pie o sentado. • Inhibir, reducir o dificultar la capacidad del estudiante para comunicarse. • Usar restricciones químicas • Usar tiempo a solas en un modo que impide que el alumno sea capaz de participar y progresar adecuadamente en el programa requerido o cualquier programa de educación individualizada (IEP) metas, incluyendo el aislamiento de los estudiantes mediante el uso de barreras físicas. • Privar a los estudiantes de uno o más de los sentidos, a menos que la técnica no cause molestia o el estudiante cumple con el IEP del estudiante o plan de intervención de la conducta (BIP).
<p>Notificación</p>	<p>El administrador de la escuela notificará inmediatamente al padre de un estudiante por teléfono o en persona de cualquier violación que pueda resultar en suspensión dentro o fuera de la escuela, la colocación en DAEP o JJAEP o en expulsión. El administrador de la escuela también notificará al padre de un estudiante si el estudiante es detenido por un</p>

	<p>oficial de la ley en virtud de las disposiciones disciplinarias previstas en el Código de Educación. Un esfuerzo de buena fe se efectuará el día en acción disciplinaria al estudiante para que la entregue a sus padres. Si el padre no ha podido ser contactado por teléfono o en persona a las 5:00 p.m. del primer día hábil posterior al día en que la acción disciplinaria fue tomada, el administrador de la escuela remitirá la notificación escrita por correo postal. Si el administrador de la escuela no es capaz de avisar a los padres, el director de la escuela o su designado deberán proporcionar el aviso.</p> <p>Antes de que el director de la escuela o el administrador apropiado asigne a un estudiante menor de 18 años a retención fuera de horas escolares regulares, se entregará un aviso a los padres del estudiante para informarles de la razón de la retención y permitirles hacer los arreglos de transporte necesarios.</p>
Apelaciones	<p>Las preguntas de los padres con respecto a medidas disciplinarias deberán ser dirigidas al maestro o a la administración de la escuela. Las apelaciones o quejas relativas a la utilización de determinadas técnicas de manejo de disciplina deberán abordarse de conformidad con la política FNG (LOCAL). Una copia de la política puede obtenerse en la oficina del director de la escuela o a través del sitio web del distrito, www.dentonisd.org. Se mantendrán las consecuencias mientras se espera la queja FNG.</p>

Tipos generales de conducta prohibida

Las siguientes categorías de conducta están prohibidas en la escuela, en vehículos propiedad u operados por el distrito y en todas las actividades relacionadas con la escuela, pero la lista no incluye los delitos más graves. En las secciones subsiguientes de suspensión fuera de la escuela, colocación en DAEP y expulsión por ciertos delitos las consecuencias específicas que se requieren o se permiten están enumeradas. Cualquier delito, sin embargo, puede ser lo suficientemente grave como para provocar la remoción del entorno educativo regular como se detalla en esa sección.

Ignorar la autoridad	<p>Los estudiantes no podrán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dejar de cumplir las directrices impartidas por el personal de la escuela (insubordinación). • Dejar la escuela o eventos patrocinados por la escuela sin permiso. • Desobedecer las reglas de conducta en vehículos del distrito. • Negarse a aceptar técnicas de manejo de disciplina asignadas por un maestro o administrador de la escuela. • Participar en un mal comportamiento persistente. El Distrito define "persistente" cuando son dos o más violaciones del Código de Conducta del Estudiante en general o incidentes repetidos de la misma violación. • Faltas o retrasos excesivos (ver glosario).
-----------------------------	--

<p>Drogas ilegales, medicamentos prescritos y sin receta</p>	<p>Los estudiantes no podrán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Poseer, usar, dar o vender alcohol o una droga ilegal. (Véase también Colocación DAEP y expulsión por consecuencias obligatorias y permisivas bajo la ley estatal). • Poseer o vender semillas o trozos de marihuana. • Poseer, usar, dar o vender parafernalia relacionada con cualquier sustancia prohibida. (Ver glosario para "parafernalia"). • Posesión, uso, abuso o venta de drogas similares o intentar pasar artículos como drogas o contrabando. • Abuso de medicamentos de venta con receta del propio estudiante, dar un medicamento de venta con receta médica a otro estudiante o poseer o estar bajo la influencia de drogas de prescripción de otra persona en la propiedad de la escuela o en un evento relacionado con la escuela. (Ver glosario para "abuso") • Abuso de medicamentos de venta libre. (Ver glosario para "abuso") Estar bajo la influencia de medicamentos de prescripción médica o medicamentos de venta libre que causan el deterioro de las facultades físicas o mentales. (Ver glosario para "bajo la influencia") • Tener o tomar medicamentos con receta o sin receta en la escuela diferentes a los proporcionados por la política del distrito.
<p>Delitos varios</p>	<p>Los estudiantes no podrán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Violar las normas de vestimenta y aseo como se comunica en el Manual del estudiante. • Hacer trampa o copiar el trabajo de otro. • Apostar • Falsificar registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela. • Participar en acciones o demostraciones que interrumpan o interfieran materialmente con las actividades escolares. • Violar repetidamente otros comunicados escolares o normas de conducta en el salón de clases. • Publicar, vender, circular o distribuir materiales no escolares sin autorización previa. <p>El Distrito puede imponer reglas en la escuela o en el aula además de aquellas que se encuentran en el Código de Conducta. Estas reglas podrán ser colocados en el salón de clases o dadas al estudiante y pueden o no constituir violaciones del Código de Conducta.</p>

<p>Maltrato a los demás</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Usar blasfemias o lenguaje vulgar o hacer gestos obscenos. • Pelear o participar en riñas • Amenazar a un estudiante, empleado o voluntario del distrito, incluso fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción sustancial del ambiente educativo. • Participar en intimidación, ciberacoso, acoso o hacer listas negras. • Divulgar o amenazar con divulgar material visual íntimo de un menor o de un estudiante que tenga 18 años o más de edad sin el consentimiento del estudiante. • Participar en conducta que constituye acoso sexual o acoso en base al género o abuso sexual, ya sea con palabras, gestos o cualquier otra conducta, dirigida a otra persona, incluyendo un estudiante, empleado, voluntario del distrito o miembro del Consejo de Administración. • Participar en conducta que constituye violencia en relaciones de noviazgo. • Participar en la exposición inapropiada o indecente de las partes privadas del cuerpo. • Participar en novatadas. • Causar que una persona actúe mediante el uso o la amenaza del uso de la fuerza (coerción). • Cometer extorsión o chantaje (obtener dinero o un objeto de valor de una persona renuente). • Participar en conducta inapropiada verbal, física o sexual dirigida a otra persona, incluyendo un estudiante, empleado o voluntario del distrito. <ul style="list-style-type: none"> • Grabar la voz o la imagen de otra persona sin el previo consentimiento de la persona que se está grabando o que de cualquier manera interrumpa el ambiente educativo o invada la
<p>Mal uso de los recursos tecnológicos e Internet</p>	<p>Los estudiantes no podrán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Infringir las políticas, normas o acuerdos firmados por el estudiante o los padres del estudiante con respecto al uso de los recursos tecnológicos. • Intentar acceder o burlar contraseñas u otra información relacionada con la seguridad del distrito, de estudiantes o empleados o cargar o crear virus de computadora, incluyendo fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción sustancial o viola los derechos de otro estudiante en la escuela. • Intentar alterar, destruir o desactivar los recursos tecnológicos del distrito, incluyendo, pero no limitado a computadoras y equipo conexas, información del distrito, información de los demás u otras redes conectadas al sistema del distrito, incluyendo fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción sustancial del ambiente educativo o viola los derechos de otro estudiante de la

	<p>escuela.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilizar el Internet u otras comunicaciones electrónicas para amenazar a los estudiantes, empleados, voluntarios del distrito o miembros del Consejo, incluyendo fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción sustancial del ambiente educativo o viola los derechos de otro estudiante de la escuela. • Enviar, publicar, entregar o poseer mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, de orientación sexual, amenazantes, ilegales, que acosen o dañen la reputación de otra persona, incluido el ciberacoso y "sexting", ya sea dentro o fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción sustancial del ambiente educativo o viola los derechos de otro estudiante de la escuela. • Utilizar el Internet u otros medios de comunicación electrónica para entablar o alentar comportamientos ilegales o amenazar la seguridad de la escuela, incluyendo fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción sustancial para el entorno educativo o viola los derechos de otro estudiante de la escuela.
<p>Posesión de artículos prohibidos</p>	<p>Students shall not possess or use:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fuegos artificiales de cualquier tipo, humo o bombas fétidas o cualquier otro dispositivo pirotécnico; • Una navaja, un cortador de cajas, una cadena o cualquier otro objeto usado de una forma que amenace o provoque lesiones a otra persona; • Un arma “que parezca”, que esté destinada a ser utilizada como un arma o razonablemente podría ser percibida como un arma; • Una pistola de aire comprimido o pistola de postas; • Municiones; • Un instrumento de mano diseñado para cortar o apuñalar a alguien al ser lanzado; • Nudillos; • *Un cuchillo en una ubicación restringida; • *Un garrote; • *Una arma de fuego; • *Una pistola paralizante; • Una navaja o cualquier otro cuchillo pequeño; • Macana o spray pimienta; • Material pornográfico;

	<ul style="list-style-type: none"> • Productos de tabaco, cigarrillos, cigarrillos electrónicos y vaporizadores y cualquier componente o accesorio para un dispositivo de cigarrillos electrónicos; • Fósforos o un encendedor; • Apuntador láser para uso distinto al autorizado; o • Cualquier artículo que generalmente no se considera arma, incluidos los suministros escolares, cuando el director o su representante determine que existe un peligro. <p>Nota: Para armas y armas de fuego, consulte colocación DAEP y Expulsión. En la mayoría de los casos, la posesión de estos artículos se castiga con la expulsión obligatoria bajo la ley federal o estatal.</p>
<p>Posesión de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos</p>	<p>Los estudiantes no podrán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilizar un dispositivo de telecomunicaciones, incluyendo un teléfono celular u otro dispositivo electrónico en violación de las normas del distrito y la escuela. Por favor refiérase a la Política del uso aceptable del estudiante (AUP) Material de referencia de recursos localizado en este Código de Conducta
<p>Delitos contra la propiedad</p>	<p>Los estudiantes no podrán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dañar o vandalizar la propiedad de otros. (Para daños por vandalismo ver Colocación DAEP o Expulsión). • Alterar o dañar la propiedad de la escuela, incluyendo libros de texto, tecnología y recursos electrónicos, armarios, muebles y otros equipos con grafiti o por otros medios. • Tirar basura. • Robar a los estudiantes, al personal o a la escuela. • Cometer o asistir en un robo o hurto incluso si no constituye un delito según el Código Penal de Texas. (Para el delito de robo, robo agravado y robo vea Colocación DAEP y Expulsión).
<p>Infracciones de seguridad</p>	<p>Los estudiantes no podrán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Poseer material publicado o electrónico que está diseñado para promover o alentar comportamientos ilegales o que podrían amenazar la seguridad escolar. • Participar en intercambio verbal (oral o escrito) que amenace la seguridad de otro estudiante, un empleado de la escuela o la propiedad de la escuela. • Hacer acusaciones falsas o perpetrar engaños acerca de la seguridad de la escuela. • Involucrarse en cualquier conducta que los oficiales de la escuela podrían creer razonablemente que podrían interrumpir los programas escolares o incitar a la violencia. • Arrojar objetos que puedan causar lesiones corporales o daños a la propiedad.

	<ul style="list-style-type: none"> • Descargar un extintor de incendios sin causa válida. • Interferir con una actividad autorizada al apoderarse de todo o parte de un edificio. • Interferir con el movimiento de la gente en una salida o entrada propiedad del distrito.
--	---

Remoción del entorno educacional regular

Además de otras técnicas de manejo de disciplina, las faltas de conducta pueden resultar en remoción del entorno educativo regular en la forma de una referencia de rutina o una remoción formal.

Remoción de rutina	<p>Una remoción de rutina ocurre cuando un maestro envía a un estudiante a la oficina del administrador de la escuela como una técnica de manejo de disciplina. El administrador de la escuela deberá emplear técnicas adicionales. Un maestro o administrador escolar puede retirar a un estudiante de la clase por una conducta que viole este Código de Conducta para mantener disciplina efectiva en el salón de clases.</p>
Remoción formal	<p>Un maestro o administrador escolar puede retirar a un estudiante de la clase por una conducta que viole este Código de Conducta para mantener una disciplina efectiva en el aula. Un maestro puede también iniciar una remoción formal de la clase si:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El comportamiento del estudiante ha sido documentado por el maestro como que repetidamente interfiere con la habilidad del profesor para enseñar su clase o la capacidad para aprender de los compañeros de clase del alumno; o 2. El comportamiento es tan rebelde, perjudicial o abusivo, que el maestro no puede enseñar y los estudiantes en los salones de clase no pueden aprender. <p>Dentro de los tres (3) días escolares de la remoción formal, el administrador de la escuela u otro administrador apropiado deberá programar una conferencia con los padres del estudiante, el estudiante, el profesor, en el caso de remoción por un profesor y cualquier otro administrador. En la conferencia, el administrador apropiado informará al estudiante de la mala conducta que se le imputa y las consecuencias. El estudiante tendrá la oportunidad de dar su versión del incidente.</p> <p>Cuando un estudiante es retirado de la clase regular por un profesor y una conferencia está pendiente, el director de la escuela puede colocar al estudiante en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Otra aula apropiada. • Suspensión en la escuela. • Suspensión fuera de la escuela. • DAEP

	Un maestro o administrador escolar debe retirar a un estudiante de la clase si el estudiante participa en conducta que bajo el Código de Educación requiere o permite que el estudiante sea colocado en un DAEP o sea expulsado. Cuando es retirado por esas razones, se seguirán los procedimientos en las secciones subsiguientes de DAEP o Expulsión.
Regreso del estudiante al salón de clases	<p>Cuando un estudiante ha sido oficialmente retirado de la clase por un profesor por conducta contra el maestro que contiene los elementos de asalto, asalto agravado, asalto sexual, agresión sexual agravada, asesinato, homicidio o tentativa criminal para cometer asesinato u homicidio capital, el estudiante no puede regresar a la clase del profesor sin el consentimiento del maestro.</p> <p>Cuando un estudiante ha sido oficialmente retirado por un maestro por cualquier otra conducta, el estudiante puede ser devuelto a la clase del profesor sin el consentimiento del maestro, si el comité de revisión de colocación determina que la clase del maestro es la mejor o la única alternativa disponible.</p>

Suspensión en la escuela (ISS por sus siglas en inglés)

Razón para ISS	Los estudiantes pueden ser colocados en ISS por cualquier mala conducta enumerada en cualquier categoría del Código de Conducta del Estudiante.
Procedimiento para ISS	El estudiante será informado del motivo de su colocación en ISS y tendrá la oportunidad de responder antes de que la decisión del administrador sea definitiva. Mientras esté en ISS el alumno deberá completar las asignaciones de su(s) maestro(s).

Suspensión fuera de la escuela

Mala Conducta	<p>Los estudiantes pueden ser suspendidos por cualquier comportamiento enumerado en el Código de Conducta como una violación de conducta general, delito DAEP o una infracción que amerite expulsión.</p> <p>El Distrito no utilizará la suspensión fuera de la escuela para estudiantes en los grados 2 o inferior o para un estudiante sin hogar a menos que la conducta cumpla con los requisitos establecidos en la ley.</p> <p>Un estudiante en los grados 2 o inferior o un estudiante sin hogar no deberá colocarse en suspensión fuera de la escuela, a menos que, mientras está en la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar, el estudiante participa en:</p>
----------------------	---

	<ul style="list-style-type: none"> • Una conducta que contiene los elementos de delito de armas, según lo dispuesto en el Código Penal, Sección 46.02 o 46.05. • Una conducta que contiene los elementos de asalto, asalto sexual, asalto agravado o asalto sexual agravado, según lo dispuesto por el Código Penal; • Vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar o estar bajo la influencia de cualquier cantidad de marihuana, una bebida alcohólica o una sustancia controlada o drogas peligrosas según lo definido por la ley estatal o federal.
<p>Proceso</p>	<p>La ley estatal permite que un estudiante sea suspendido por no más de tres días escolares por cada violación de comportamiento, sin límite en el número de veces que un estudiante puede ser suspendido en un semestre o año escolar.</p> <p>Antes de ser suspendido un estudiante tendrá una conferencia informal con el administrador escolar correspondiente, quien informará al estudiante de la conducta que se le imputa. El estudiante tendrá la oportunidad de explicar su versión del incidente antes de que el administrador de la escuela tome la decisión final.</p> <p>El número de días de suspensión de un estudiante será determinado por el administrador escolar apropiado, pero no excederá de tres días escolares. Al decidir si ordena la suspensión fuera de la escuela, el administrador de la escuela deberá tener en consideración:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La legítima defensa (ver glosario), 2. La intención o falta de intención en el momento en que el estudiante se involucró en la conducta, 3. El historial disciplinario del estudiante, y 4. Una discapacidad que afecte considerablemente al estudiante para apreciar la ilicitud de su conducta. 5. El estatus de un estudiante de cuidado tutelar del Departamento de la Familia y Servicios de protección (foster care) o 6. El estatus de estudiante sin hogar. <p>Los estudiantes que son suspendidos de la escuela no van a estar presentes en cualquier propiedad del distrito escolar ni podrán asistir a cualquier actividad patrocinadas o relacionadas con la escuela o actividades extracurriculares, incluyendo pedir o tener posiciones honoríficas y/o pertenecer a un club u organización patrocinada por la escuela. La presencia en cualquier escuela mientras esté suspendido o restringido es considerada invasión criminal. Los infractores serán referidos a las acciones legales pertinentes.</p>

Colocación en un Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP)

El DAEP (por sus siglas en inglés) será proporcionado en un entorno distinto al salón de clases regular. Un estudiante de primaria no podrá ser colocado en un salón del DAEP con un estudiante que no es un estudiante de primaria.

Para propósitos del DAEP, una clasificación de primaria será kínder - 5to grado y la clasificación secundaria será de grados 6 al 12. Sin embargo, los programas de verano proporcionados por el distrito servirán a alumnos asignados al DAEP en conjunción con otros estudiantes.

Un estudiante que es expulsado por un delito que, de lo contrario se habría traducido en una colocación al DAEP no tiene que ser colocado en el DAEP además de la expulsión.

Para decidir si un estudiante es colocado en el DAEP, independientemente de si la acción es obligatoria o discrecional, el administrador escolar deberá tomar en consideración:

1. La legítima defensa (ver glosario),
2. La intención o falta de intención en el momento en que el estudiante se involucró en la conducta,
3. El historial disciplinario del estudiante, y
4. Una discapacidad que afecte considerablemente al estudiante para apreciar la ilicitud de su conducta.
5. El estatus de un estudiante de cuidado tutelar del Departamento de la Familia y Servicios de protección (cuidado temporal) o
6. El estatus de estudiante sin hogar.

Restricciones durante la colocación

La ley estatal prohíbe a un estudiante colocado en DAEP asistir o participar en actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela.

Colocación discrecional: Mala conducta que puede resultar en colocación en DAEP	Un estudiante puede ser colocado en el DAEP por cualquier conducta prohibida en la sección Tipos generales de conducta prohibida de este Código. El Distrito define "persistente" como tener dos o más violaciones del Código de Conducta del Estudiante en general o incidentes repetidos de la misma violación.
--	--

<p>Mala conducta identificada en la ley estatal</p>	<p>De conformidad con la ley estatal, un estudiante puede ser colocado en el DAEP por cualquiera de los siguientes delitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Involucrarse en la intimidación que anima a un estudiante a cometer o intentar cometer suicidio. • La incitación a la violencia contra un grupo de estudiantes a través de la intimidación. • Divulgar o amenazar con la divulgación de material visual íntimo de un menor o de un estudiante de 18 años de edad o más sin el consentimiento del estudiante. • Involucrarse en una fraternidad, hermandad o sociedad secreta de la escuela pública, incluida la participación como miembro o promesa, o solicitar a otra persona que se convierta en una promesa o miembro de una fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla de la escuela pública. (Ver glosario). • Involucrarse en actividades de una pandilla criminal callejera. (Ver glosario) • Cualquier daño criminal, incluido un delito grave. • Asalto (sin lesión) con la amenaza inminente de lesiones corporales. • Asalto por contacto físico ofensivo o provocativo.
<p>Fuera del plantel</p>	<p>De conformidad con la ley estatal, un estudiante puede ser colocado en el DAEP si el superintendente o su representante tiene la creencia razonable (ver el glosario) de que el estudiante ha incurrido en una conducta sancionable como un delito, distinto del robo agravado o aquellos enumerados como delitos en el Título 5 (ver glosario) del Código Penal de Texas, que se produce fuera de la propiedad escolar y no en una actividad patrocinada por la escuela o en un evento relacionado con la escuela, si la presencia del estudiante en la clase regular amenaza la seguridad de otros estudiantes o profesores o será perjudicial para el proceso educativo.</p> <p>El administrador apropiado de la escuela puede, pero no está obligado, a colocar a un estudiante en el DAEP por conducta fuera de la escuela para la que la colocación en el DAEP es requerida por la ley estatal si el administrador no tiene conocimiento de la conducta antes del primer aniversario de la fecha en que se produjo la conducta.</p>
<p>Colocación obligatoria: Mala conducta que requiere la colocación en el DAEP</p>	<p>Un estudiante debe colocarse en el DAEP si el estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participa en una conducta relacionada a una falsa alarma o informe (incluyendo una amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que involucra a una escuela pública. (Ver glosario) • Comete las siguientes infracciones en la propiedad escolar o dentro de 300 pies de la propiedad escolar, medido desde cualquier punto de la línea fronteriza real de la propiedad de la escuela, o mientras asistía a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Participa en una conducta sancionable como un delito grave. ○ Comete un asalto (ver glosario) bajo el Código Penal de Texas 22.01(a)(1). ○ Vende, da o entrega a otra persona, o posee, usa o está bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada o una droga peligrosa en una cantidad que no constituya una ofensa criminal. Un estudiante con una receta válida para cannabis con un bajo contenido de THC como es autorizado por el Capítulo 487 del Código de Salud y Seguridad no viola esta disposición. (Los delitos graves de drogas relacionados con la escuela se abordan en la sección de Expulsión) (Ver el glosario para "bajo la influencia") ○ Vende, da o entrega a otra persona una bebida alcohólica; comete un acto grave o un delito bajo la influencia del alcohol; o posee, usa o está bajo la influencia del alcohol, si la conducta no es sancionable como una ofensa criminal. (Delitos de alcohol relacionados a la escuela se tratan en la sección de Expulsión) ○ Se comporta de una manera que contiene los elementos de delitos relacionados al abuso de productos químicos volátiles. ○ Se comporta de manera que contiene los elementos del delito de obscenidad pública o exposición indecente. ● Participa en conducta de expulsión. ● Comete una violación federal de armas de fuego. ● Participa en conducta que contiene los elementos del delito de represalias contra cualquier empleado o voluntario de la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar. (Cometer el delito de represalias en combinación con otro delito de expulsión se aborda en la sección de expulsión de este Código) ● Participa en una conducta sancionable como un delito de robo agravado o un delito enumerado bajo el Título 5 (ver glosario) del Código Penal de Texas cuando la conducta ocurre fuera de la propiedad escolar y no en un evento patrocinado o relacionado con la escuela: <ul style="list-style-type: none"> 1. El estudiante recibe un enjuiciamiento aplazado (ver glosario), 2. Un tribunal o un jurado considera que el estudiante ha participado en conducta delictiva (ver el glosario), o 3. El superintendente o su representante tiene una creencia razonable (ver glosario) de que el estudiante involucrado en la conducta.
Asalto sexual y asignaciones de la escuela	<p>Si un estudiante ha sido condenado por continuo abuso sexual de un niño o niños o condenado o colocado en adjudicación diferida por agresión sexual o agresión sexual agravada en contra de otro estudiante en la misma escuela y si el padre de la víctima o de otra persona con la</p>

	<p>autoridad para actuar en nombre de la víctima, pide al Consejo que transfiera al estudiante ofensor a otra escuela, el estudiante ofensor será transferido a otra escuela en el distrito. Si no hay otra escuela en el distrito sirviendo el grado escolar del estudiante ofensor, el estudiante ofensor será transferido al DAEP.</p>
Proceso	<p>Los traslados del DAEP serán hechos por el administrador de la escuela.</p>
Conferencia	<p>Cuando un estudiante es retirado de la clase por un delito del DAEP, el administrador de la escuela deberá programar una conferencia dentro de tres días escolares con los padres del estudiante, el estudiante y el maestro, en el caso de extracción de un maestro.</p> <p>En la conferencia, el administrador de la escuela informará al estudiante y a los padres, oralmente o por escrito, de las razones de la destitución y darán al estudiante una explicación de la base para la extracción y la oportunidad de responder a las razones de la eliminación.</p> <p>Siguiendo intentos válidos y documentados para requerir la asistencia, el Distrito puede celebrar la conferencia y hacer una decisión de colocación, independientemente si el estudiante o el padre del estudiante asisten a la conferencia.</p>
Consideración de las circunstancias atenuantes	<p>Para decidir si un estudiante es colocado en el DAEP, independientemente de si la acción es obligatoria o discrecional, el administrador escolar deberá tomar en consideración:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La legítima defensa (ver glosario), 2. La intención o falta de intención en el momento en que el estudiante se involucró en la conducta, 3. El historial disciplinario del estudiante, y 4. Una discapacidad que afecta considerablemente la capacidad del estudiante para apreciar la ilicitud de su conducta. 5. El estatus de un estudiante de cuidado tutelar del Departamento de la Familia y Servicios de protección (cuidado temporal) o 6. El estatus de estudiante sin hogar.
Orden de colocación	<p>Después de la conferencia, si el estudiante se coloca en el DAEP, el administrador escolar escribirá una orden de colocación. Una copia de la orden de colocación en el DAEP será enviada al estudiante y a su padre.</p> <p>A más tardar el segundo día hábil después de la conferencia, su representante deberá entregar a la corte juvenil una copia de la orden de colocación y toda la información requerida por la Sección de 52.04 del Código de la familia.</p>

	Si el estudiante es colocado en el DAEP y la duración de la colocación es inconsistente con las directrices incluidas en este Código, la orden de colocación deberá dar aviso de la inconsistencia.
Aviso de trabajo académico	El padre o tutor legal de un estudiante colocado en el DAEP será notificado por escrito de la oportunidad de completar un curso básico curricular en la que el estudiante se inscribió en el momento del retiro y que es necesario para la graduación, sin costo alguno para el estudiante. El aviso incluirá información relativa a todos los métodos disponibles para completar el curso.
Duración de la colocación	<p>La duración de la colocación del estudiante en el DAEP será determinada por el administrador de la escuela. La duración de la colocación del estudiante se determinará sobre la base de caso por caso. La colocación DAEP será correlacionada a la gravedad de la ofensa, la edad del estudiante y el grado escolar, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante y los requisitos legales.</p> <p>El período máximo de la colocación en el DAEP será de un año calendario excepto como se indica a continuación.</p> <p>El Distrito administrará las pre- y post-evaluaciones para los estudiantes asignados a el DAEP durante un período de 90 días o más de acuerdo con los procedimientos administrativos para el distrito para administrar otros diagnósticos o evaluaciones de referencia.</p>
Exceder de un año	<p>La colocación en el DAEP puede exceder un año cuando una revisión del distrito determina que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o para los empleados del distrito, o 2. La colocación extendida es lo mejor para el estudiante. <p>Las limitaciones legales (Capítulo 37 del Código de Educación de Texas) sobre la duración de la colocación en DAEP no se aplican a una colocación que resulte de la decisión de la junta de colocar a un estudiante que participó en la agresión sexual de otro estudiante para que los estudiantes no sean asignados a la misma escuela.</p>
Exceder el año escolar	<p>Los estudiantes que cometen delitos que requieren la colocación en el DAEP al final de un año escolar se les puede pedir continuar con esa colocación al comienzo del próximo año escolar para completar el plazo asignado de la colocación.</p> <p>Para extender la colocación en el DAEP más allá del final del año escolar, el administrador escolar deberá determinar si:</p>

	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presencia del estudiante en el salón regular o escuela presenta un peligro de daño físico para el estudiante u otras personas, o 2. El estudiante ha incurrido en grave o persistente mal comportamiento (ver el glosario) que viole el Código del distrito.
Exceder los 60 días	Para la colocación en el DAEP que se prolongue más allá de 60 días o hasta el final del siguiente período de calificaciones, lo que ocurra primero, se dará aviso al padre del estudiante, así como también la oportunidad de participar en un proceso ante la persona designada del Consejo.
Apelaciones	<p>Las preguntas de los padres con respecto a medidas disciplinarias deberán dirigirse a la administración de la escuela. Las apelaciones de estudiantes o padres sobre la decisión de colocar a un estudiante en el DAEP deberán dirigirse al director de la escuela de acuerdo con la política FNG. Una copia de esta política puede obtenerse en la oficina del director o a través del sitio web del distrito, www.dentonisd.org.</p> <p>Las apelaciones deberán comenzar en el nivel uno con el director de la escuela y la decisión de poner a un estudiante en el DAEP no puede apelarse más allá del director de la escuela. Las consecuencias permanecerán en su lugar a la espera del resultado de la queja FNG (Local).</p>
Revisión de la colocación	<p>A un estudiante colocado en el DAEP se le proporcionará una revisión de su estado, incluyendo el estado académico, por el administrador escolar o el director de la escuela a intervalos que no excedan de 120 días. En el caso de un estudiante de preparatoria, el progreso del estudiante hacia la graduación y el plan de graduación del estudiante también serán revisados.</p> <p>En la revisión, el estudiante o los padres del estudiante tendrán la oportunidad de presentar argumentos para el regreso del estudiante al salón de clase regular o a la escuela. El estudiante podrá no regresar al salón de clases de un profesor que retiró al estudiante sin el consentimiento del maestro.</p>
Mala conducta adicional	Si durante el término de la colocación en el DAEP el estudiante participa en conducta adicional por la cual se requiere o se permite la colocación en el DAEP o la expulsión, se podrán realizar procedimientos adicionales, y el administrador escolar correspondiente puede introducir una orden disciplinaria adicional como resultado de esos procedimientos.
Aviso de procedimientos penales	Cuando un estudiante es colocado en el DAEP por ciertos delitos, la oficina del fiscal notificará al distrito si:

	<ol style="list-style-type: none"> 1. El enjuiciamiento del caso del estudiante fue rechazado por falta de méritos de enjuiciamiento o pruebas insuficientes y ningún procedimiento formal, adjudicación diferida (vea el glosario), o enjuiciamiento diferido será iniciado; o 2. La corte o el jurado encontró a un estudiante no culpable o descubrió que el estudiante no participó en conducta delictiva o conducta que indica una necesidad de supervisión y el caso fue desestimado con perjuicio. <p>Si un estudiante fue colocado en el DAEP por dicha conducta, al recibir el anuncio del fiscal, el administrador escolar deberá revisar la colocación del estudiante y programar una revisión con sus padres a más tardar el tercer día después de la recepción de la notificación del fiscal. El estudiante no podrá regresar al salón regular a la espera de la revisión.</p> <p>Después de revisar el aviso y recibir información de los padres del alumno, el administrador de la escuela puede continuar la colocación del alumno si hay razones para creer que la presencia del alumno en el aula regular amenaza la seguridad de otros alumnos o maestros.</p>
Retiro durante el proceso	<p>Cuando un estudiante viola el Código de Conducta del distrito de una manera que requiere o permite que el estudiante sea colocado en DAEP y el estudiante se retira del distrito antes de que una orden de colocación se haya completado, el administrador de la escuela puede completar el procedimiento y emitir una orden de colocación. Si el estudiante se reinscribe en el distrito durante el mismo o subsiguiente año escolar, el distrito puede hacer cumplir la orden en ese momento, menos cualquier período de colocación que ha sido servido por el estudiante durante la inscripción en otro distrito. Si el administrador escolar o el director de la escuela falla al emitir una orden de colocación después de que el estudiante se retira, el siguiente distrito en el cual el estudiante se inscriba puede completar el procedimiento y emitir una orden de colocación.</p>
Estudiantes recién inscritos	<p>El Distrito deberá decidir caso por caso si quiere continuar con la colocación de un estudiante que se inscriba en el distrito y que fue asignado al DAEP en una escuela chárter de inscripción abierta o en otro distrito.</p> <p>Un alumno nuevo inscrito con la colocación DAEP de un distrito en otro Estado se colocará como cualquier otro estudiante recién inscrito si el comportamiento cometido es un motivo de colocación en el DAEP en el distrito receptor.</p>

	Si el distrito escolar colocó al estudiante en el DAEP por otro período por un período que excede un año, este distrito, por ley estatal, reducirá el período de la ubicación para que la ubicación total no exceda un año. Sin embargo, después de una revisión, la colocación puede extenderse más allá de un año si el distrito determina que el estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados, o si la colocación extendida es lo mejor para el estudiante.
Procedimiento de colocación de emergencia	Cuando una colocación de emergencia es necesaria porque el comportamiento del estudiante es tan rebelde, perjudicial o abusivo que interfiere gravemente en el aula o en las operaciones de la escuela, se le dará un aviso oral al estudiante de la razón para la acción. A más tardar el décimo día después de la fecha de colocación, al estudiante le será dada la conferencia apropiada requerida para la asignación al DAEP.
Servicios de transición	De acuerdo con la ley y los procedimientos del distrito, el personal del plantel debe proporcionar servicios de transición a estudiantes que regresan a salón de clases regular después de un programa de educación alternativa, incluyendo DAEP.

Otras cuestiones del DAEP

Ninguna participación en actividades mientras esté en DAEP	<p>El Distrito no permite que un estudiante que se coloca en el DAEP participe en cualquier actividad patrocinada o relacionada con la escuela o en actividades extracurriculares o co-extracurriculares, incluyendo solicitar o poseer posiciones honoríficas y/o membresías de clubes u organizaciones patrocinados por la escuela.</p> <p>La presencia en cualquier escuela distinta a la escuela del DAEP mientras esté suspendido o restringido es considerado invasión criminal. Los infractores serán contemplados para las acciones legales correspondientes.</p>
Impacto en la graduación	Para estudiantes del grado (seniors) doce que son elegibles para graduarse y están asignados al DAEP en el momento de la graduación, el último día de la colocación en el programa será el último día instruccional. La participación del estudiante en la ceremonia de graduación y actividades relacionadas con las actividades de la graduación está sujeta a revisión por el director de la escuela especificada en la orden de colocación DAEP.
Transporte	El Distrito proveerá transporte a los estudiantes asignados al DAEP.

Reglas especiales para delincuentes sexuales registrados

De acuerdo con la ley estatal, al recibir la notificación de que un estudiante es actualmente requerido a registrarse como delincuente sexual, la administración escolar debe extraer al estudiante de la clase regular y determinar la colocación adecuada a menos que el tribunal ordene la colocación en JJAEP.

Si el estudiante está bajo cualquier forma de supervisión judicial, incluyendo libertad condicional, supervisión de la comunidad o libertad vigilada, la colocación será en el DAEP o JJAEP por lo menos un semestre.

Si el estudiante no está bajo ninguna forma de supervisión judicial, la colocación puede ser en DAEP o JJAEP por un semestre o la colocación puede ser en un salón de clases regular. La colocación no podrá ser en el aula regular si el Consejo o su representante determina que la presencia del estudiante:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o profesores,
2. Será perjudicial para el proceso educativo, o
3. No es en el mejor interés de los estudiantes del distrito.

Comité de revisión	Al final del primer semestre de la colocación del estudiante en un entorno educativo alternativo y antes del comienzo de cada año escolar para el cual el estudiante permanece en una colocación alternativa, el Distrito convocará a un comité, de conformidad con la ley estatal, para revisar la colocación del estudiante. El comité recomendará si el estudiante debe regresar a la clase regular o permanecer en la colocación. La revisión de la colocación de un estudiante con una discapacidad que recibe servicios de educación especial debe ser hecha por el comité de admisión, revisión y salida (ARD por sus siglas en inglés).
Estudiantes inscritos recientemente	Si un estudiante se inscribe en el distrito durante una colocación obligatoria como un delincuente sexual registrado, el distrito puede contar cualquier tiempo que ya ha pasado el estudiante en una colocación o puede requerir un semestre adicional en una colocación alternativa sin la realización de una revisión de la colocación.
Apelación	Un estudiante o los padres del estudiante pueden apelar la colocación solicitando una conferencia entre el administrador escolar, el estudiante y los padres del estudiante. La conferencia se limita a la cuestión de si el estudiante está obligado a registrarse como un delincuente sexual. Cualquier decisión del administrador de la escuela bajo esta sección es definitiva y no podrá ser apelada.

Expulsión

Para decidir ordenar la expulsión, independientemente de si la acción es obligatoria o discrecional, el Distrito tomará en consideración:

1. Legítima defensa (ver glosario),
2. La intención o falta de intención al momento en que el estudiante se involucró en la conducta,
3. El historial disciplinario del estudiante, y
4. Una discapacidad que afecte considerablemente la capacidad del estudiante para apreciar lo ilícito de su conducta.
5. El estatus de un estudiante bajo cuidado tutelar y del Departamento de la familia y Servicios de Protección (cuidado temporal) o
6. El estatus de estudiante sin hogar.

Expulsión discrecional: Mala conducta que puede resultar en expulsión	Algunos de los siguientes tipos de mala conducta pueden resultar en la colocación obligatoria en el DAEP, sea o no expulsado el estudiante. (Ver colocación de DAEP)
Independientemente de la ubicación	<p>Un estudiante puede ser expulsado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Involucrarse en la intimidación que alienta a un estudiante a cometer o intentar cometer suicidio. • La incitación a la violencia contra un estudiante a través de la • intimidación en grupo. • Liberar o amenazar con liberar material visual íntimo de un menor o de un estudiante que tenga 18 años de edad o más sin el consentimiento del estudiante. • Conducta que contiene los elementos de asalto bajo el Código Penal 22.01(a)(1) en represalia contra un empleado escolar o voluntario. • Daño criminal, si es sancionable como un delito grave. • Participar en conducta que contiene los elementos de uno de los siguientes delitos contra otro estudiante: <ul style="list-style-type: none"> ○ Asalto agravado. ○ Asalto sexual. ○ Asalto sexual agravado. ○ Asesinato. ○ Asesinato capital. ○ Intento criminal para cometer asesinato o asesinato capital. ○ Robo agravado. • Violación de la seguridad informática. (Ver glosario) • Involucrarse en conductas relacionadas con una falsa alarma o informe (incluyendo una amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que involucra una escuela pública.

<p>En la escuela</p>	<p>Un estudiante puede ser expulsado por cometer cualquiera de los delitos siguientes sobre o dentro de 300 pies de la propiedad escolar, medido desde cualquier punto de la línea fronteriza del inmueble de la escuela, o mientras asistía a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar o estar bajo la influencia de la marihuana, una sustancia controlada o una droga peligrosa, si la conducta no es sancionable como un delito grave. Esta sección se aplica a excepción de lo autorizado por el Capítulo 487 del Código de Salud y Seguridad. (Ver glosario de "bajo la influencia"). • Vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, usar o estar bajo la influencia del alcohol; o cometer un acto grave o un delito bajo la influencia del alcohol, si la conducta no es sancionable como un delito grave. • Involucrarse en conducta que contiene los elementos de un delito relativo al abuso de sustancias químicas volátiles. • Participar en conducta que contiene los elementos de asalto bajo la Sección 22.01(a)(1) contra un empleado o voluntario. • Involucrarse en conducta mortal. (Ver glosario)
<p>Dentro de 300 pies de la escuela</p>	<p>Un estudiante puede ser expulsado por participar en la siguiente conducta mientras se encuentre dentro de 300 pies de la propiedad escolar, medido desde cualquier punto de la línea del inmueble de la escuela:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asalto agravado, asalto sexual o asalto sexual agravado. • Incendio intencional. (Ver glosario) • Asesinato, homicidio capital o intento criminal para cometer asesinato u homicidio capital. • Indecencia con un niño, secuestro agravado, homicidio sin premeditación, negligencia criminal por homicidio o robo agravado. • Continuo abuso sexual de un niño o niños pequeños. • Delito de drogas o delitos relacionados con el alcohol • Cargar o traer cerca del alumno una pistola, un cuchillo restringido a ciertos lugares o un garrote como se definen estos términos en la ley estatal. (Ver glosario) • La posesión, fabricación, transporte, reparación o venta de un arma prohibida según lo definido por la ley estatal. (Ver glosario) • La posesión de armas de fuego, definido por la ley federal. • (Ver glosario)

Propiedad de otro distrito	Un estudiante puede ser expulsado por cometer cualquier delito que es expulsión obligatoria por el estado si el delito se comete en la propiedad de otro distrito en Texas o mientras el estudiante esté asistiendo a una actividad patrocinada o relacionada a una escuela en otro distrito de Texas.
Mientras se esté en el DAEP	Un estudiante puede ser expulsado por participar en malos comportamientos graves documentados que violan el Código del Distrito, pesar de las intervenciones del comportamiento documentadas mientras se encuentra en el DAEP. Para propósitos de expulsión discrecional de un DAEP, mal comportamiento grave significa: <ol style="list-style-type: none"> 1. Comportamiento violento deliberado que supone una amenaza directa para la salud o la seguridad de otros; 2. Extorsión, que significa la obtención de dinero u otros bienes por medio de la fuerza o la amenaza; 3. Conducta que constituye la coacción, como se define en el artículo 1.07 del Código Penal; o 4. Conducta que constituye el delito de: <ol style="list-style-type: none"> a. Indecencia pública bajo la Sección 21.07 del Código Penal. b. Exposición indecente bajo la Sección 21.08 del Código Penal. c. Atentado criminal bajo la Sección 28.03 del Código Penal. d. Novatadas personales bajo la Sección 37.152; o e. Acoso bajo la Sección 42.07(a)(1) del Código Penal, a un estudiante o empleado del Distrito.
Expulsión obligatoria: Mala conducta que requiere expulsión	Un estudiante debe ser expulsado bajo la ley federal o estatal por cualquiera de los siguientes delitos que ocurren en la propiedad escolar o mientras asisten a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar.
Bajo la Ley Federal	Traer o poseer en la escuela, incluyendo cualquier entorno que está bajo el control o la supervisión del distrito para el propósito de una actividad escolar, un arma de fuego, como es definido por la ley federal.
Bajo el Código Penal de Texas	Cargar o traer cerca de la persona del "estudiante" los siguientes tal como se define en el Código Penal de Texas: <ul style="list-style-type: none"> • Una pistola de mano definida por la ley estatal como cualquier arma de fuego diseñada, hecha o adaptada para ser usada con una mano (ver glosario). • Nota: Un alumno no podrá ser expulsado únicamente en base al uso, exposición o posesión del estudiante de un arma de fuego que ocurra en las instalaciones de un centro de tiro al blanco aprobado que no está localizado en una escuela, mientras este participando en la preparación para una competencia deportiva de tiro patrocinada por la escuela o una actividad de deporte educacional que este patrocinada o apoyada por el Departamento de Parques y Vida Silvestre, o una organización autorizada de deporte de tiro que trabaje con el Departamento [véase FNCG (Legal)].

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Un cuchillo restringido a ciertos lugares, como es definido por la ley estatal. (Ver glosario) ○ Un garrote como es definido por la ley estatal. (Ver glosario) ○ La posesión, fabricación, transporte, reparación o venta de un arma prohibida como se define en la ley estatal. (Ver glosario) ● Comportarse de una manera que contiene elementos de los siguientes delitos tipificados en el Código Penal de Texas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Asalto agravado, asalto sexual o asalto sexual agravado. ○ Incendio intencional. (Ver glosario) ○ Asesinato, homicidio sancionable con pena capital o intento criminal para cometer asesinato u homicidio sancionable con pena capital. ○ Indecencia con un niño. ○ Secuestro agravado. ○ Robo agravado. ○ Homicidio. ○ Homicidio por negligencia criminal. ○ Continuo abuso sexual de un niño o niños pequeños. ○ Comportamiento sancionable como un delito que involucra vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar o estar bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada, una droga peligrosa, o alcohol; o cometer un acto grave o un delito bajo la influencia del alcohol. ● Participación en represalia contra un empleado escolar o voluntario cuando se combina con uno de los mencionados delitos de expulsión obligatoria
Bajo los 10 años de edad	<p>Cuando un estudiante bajo la edad de 10 años se involucra en un comportamiento que es comportamiento de expulsión, el estudiante no será expulsado, sino que deberá ser colocado en un DAEP. Un estudiante menor de seis años no será colocado en un DAEP a menos que el estudiante cometa un delito federal con armas de fuego.</p>
Proceso	<p>Si se cree que un estudiante ha cometido un delito de expulsión, el administrador escolar u otro administrador apropiado programará una audiencia dentro de un plazo razonable. Los padres del estudiante serán invitados por escrito a asistir a la audiencia.</p> <p>Hasta que pueda celebrarse una audiencia, el director de la escuela puede colocar al estudiante en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Otra aula apropiada. • Suspensión en la escuela. • Suspensión fuera de la escuela. • DAEP.

<p>Audiencia</p>	<p>A un estudiante que enfrente la expulsión le será concedida una audiencia las debidas garantías procesales. El estudiante tiene derecho a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tener representación de sus padres u otro adulto que pueda proporcionar orientación al estudiante y que no sea un empleado del distrito, 2. Una oportunidad de testificar y presentar evidencia y testigos en defensa del estudiante y 3. Una oportunidad de interrogar a los testigos llamados por el distrito en la audiencia. 4. Después de dar aviso al alumno y sus padres de la audiencia, el Distrito puede celebrar la audiencia, independientemente de si el estudiante o los padres del estudiante asisten. <p>El Consejo de Administración delega la autoridad al administrador escolar para celebrar audiencias y expulsar a los estudiantes.</p>
<p>Orden de expulsión</p>	<p>Antes de ordenar la expulsión, el administrador de la escuela deberá tomar en consideración:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Legítima defensa (ver glosario), 2. La intención o falta de intención en el momento en que el estudiante se involucró en la conducta, 3. El historial disciplinario del estudiante, y 4. Una discapacidad que afecta considerablemente la capacidad del estudiante para apreciar la ilicitud de su conducta. 5. El estatus de un estudiante bajo la tutela del Departamento de la familia y servicios de protección, o 6. El estatus de un estudiante sin hogar <p>Si el estudiante es expulsado, el consejo o su representante deberá entregar al estudiante y a sus padres una copia de la orden de expulsión del estudiante. A más tardar el segundo día hábil después de la audiencia, el administrador de la escuela deberá entregar a la corte juvenil una copia de la orden de expulsión y la información requerida por la Sección de 52.04 del Código de la familia.</p> <p>Si la duración de la expulsión es incompatible con las directrices incluidas en el Código de Conducta Estudiantil, la orden de expulsión deberá dar aviso de la inconsistencia.</p>
<p>Duración de la expulsión</p>	<p>La duración de la expulsión será correlacionada a la gravedad de la ofensa, la edad del estudiante y el grado escolar, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante y los requisitos legales.</p> <p>La duración de la expulsión del estudiante se determinará sobre una base de caso por caso. El período máximo de expulsión es de un año calendario excepto como se indica a continuación:</p>

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Una expulsión no puede exceder de un año a menos que, después de la revisión, el Distrito determine que: El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o a empleados del Distrito, o 2. La expulsión extendida es en el mejor interés del estudiante. <p>Las leyes estatales y federales requieren que un estudiante sea expulsado del salón de clases regular durante un período mínimo de un año calendario por llevar un arma de fuego a la escuela, como se define en la ley federal. Sin embargo, el superintendente o su representante puede modificar la duración de la expulsión en una base de caso por caso.</p> <p>Los estudiantes que cometen delitos que requieren la expulsión al final de un año escolar pueden ser expulsados en el próximo año escolar para completar el término de la expulsión.</p>
Retiro durante el proceso	<p>Cuando un estudiante ha violado el Código de Conducta del distrito de manera que requiera o permita la expulsión del distrito y el estudiante se retira del distrito antes de que la audiencia de expulsión se lleve a cabo, el Distrito llevará a cabo la audiencia después de enviar una notificación por escrito a los padres y el alumno.</p> <p>Si el estudiante se vuelve a inscribir en el distrito durante el mismo o subsiguiente año escolar, el Distrito puede hacer cumplir la orden de expulsión en ese momento, menos cualquier período de expulsión que sirvió el estudiante durante la inscripción en otro distrito.</p> <p>Si el administrador de la escuela no puede dictar una orden de expulsión después de que el estudiante se retira, el siguiente distrito en el cual el estudiante se inscriba puede completar el procedimiento.</p>
Mala conducta adicional	<p>Si durante la expulsión, el estudiante participa en conducta adicional por la cual la colocación en el DAEP o expulsión es requerida o permitida, procedimientos adicionales podrán ser conducidos y el administrador de la escuela correspondiente podrá emitir una orden disciplinaria adicional como resultado de esos procedimientos.</p>
Restricciones durante la expulsión	<p>El Distrito no permite que un estudiante que es expulsado participe en cualquier actividad patrocinada o relacionadas con la escuela o actividades extracurriculares o co- curriculares, incluida la solicitud de posiciones honoríficas y/o membresías en clubes y organizaciones patrocinados por la escuela. El estudiante no debe estar presente en cualquier propiedad del distrito escolar.</p> <p>Su presencia en cualquier escuela mientras esté suspendido o restringido es considerada invasión criminal. Los infractores serán referidos para las acciones legales correspondientes.</p>

	No se otorgará crédito académico por el trabajo perdido durante el período de expulsión a menos que el estudiante esté inscrito en un JJAEP u otro programa aprobado por el Distrito.
Estudiantes recién inscritos	<p>El Distrito continuará la expulsión de cualquier estudiante nuevo inscrito expulsado de otro distrito o una escuela chárter de inscripción abierta hasta que el período de la expulsión se haya completado.</p> <p>Si un estudiante expulsado en otro estado se inscribe en el distrito, el distrito puede continuar la expulsión bajo los términos de la orden de expulsión, puede colocar al estudiante en un DAEP durante el período especificado en la orden, o puede permitir que el estudiante asista a clases regulares si:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El distrito de fuera del estado provee al distrito una copia de la orden de expulsión, y 2. El delito resultante en la expulsión es también un delito de expulsión en el distrito en el cual el estudiante se está inscribiendo. <p>Si un estudiante es expulsado por un distrito en otro estado por un período que exceda de un año y el distrito continúa con la expulsión o coloca al estudiante en un DAEP, el distrito reducirá el período de expulsión o colocación DAEP de manera que todo el período no exceda de un año, a menos que después de un examen se determine que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito, o 2. La colocación extendida es en el mejor interés del estudiante.
Procedimientos de expulsión de emergencia	En el momento de una colocación de emergencia o expulsión, el estudiante deberá recibir un aviso oral del motivo de la acción. La razón debe ser una razón por la cual la colocación en un programa educativo alternativo disciplinario o la expulsión se pueden hacer sin ninguna emergencia. Dentro de un tiempo razonable después de la colocación o expulsión de emergencia, pero no más tarde del décimo día después de la fecha de la colocación o expulsión, se le otorgará al estudiante el debido proceso adecuado según lo estipulado en la Sección 37.009.
Colocación DAEP de estudiantes expulsados	El Distrito puede proporcionar servicios educativos a un estudiante expulsado del DAEP, sin embargo, los servicios educativos en el DAEP deben ser proporcionados si el estudiante es menor a 10 años de edad.
Servicios de transición	De acuerdo con la ley y los procedimientos del distrito, el personal del plantel debe proporcionar servicios de transición para un estudiante que regresa al salón de clases regular después de la colocación en un programa de educación alternativa.
Colocación en un programa de educación alternativa de justicia juvenil	El Consejo de Administración ha introducido un Memorando de Entendimiento con la junta de menores del condado, describiendo todas las cuestiones pertinentes a la interacción entre la junta de menores y el distrito escolar en el funcionamiento del programa de educación

(JJAEP por sus siglas en inglés)	alternativa de justicia juvenil. Los detalles de esta relación están definidos en un acuerdo a disponible a la inspección pública previa solicitud al Superintendente de las escuelas.
Estudiantes con discapacidades	<p>Un estudiante con discapacidades bajo ODEA podrá ser suspendido, retirado a una colocación educacional alternativa o ser expulsado por incurrir en violaciones del Código de Conducta del Estudiante que justifique dicha acción para un estudiante sin discapacidad.</p> <p>Si un estudiante con discapacidades bajo IDEA es removido por razones disciplinarias durante 10 días o más el comité de admisión, revisión y salida (ARD) se reunirá antes de que la remoción alcance los 11 días. El Comité ARD determinará si la conducta está relacionada con su condición de discapacidad, con una colocación inapropiada o por no haber implementado el IEP del estudiante. Independientemente del carácter obligatorio o discrecional de la colocación, la decisión relativa a medidas disciplinarias será formulada por el comité ARD del estudiante en consonancia con las leyes estatales y federales.</p>

Glosario

El glosario proporciona definiciones legales y definiciones establecidas localmente y tiene la intención de ayudar en la comprensión de términos relacionados con el Código de Conducta del Estudiante.

Abuso es el uso excesivo o incorrecto.

Robo agravado se define en parte por el Código Penal de Texas 29.03(a) cuando una persona comete el robo y:

1. Causa lesiones corporales graves a otro;
2. Utiliza o exhibe un arma mortífera; o
3. Causa lesiones corporales a otra persona o amenaza o pone a otra persona en el temor inminente de lesiones corporales o la muerte, si la otra persona es:
 - a. De 65 años de edad o mayor, o
 - b. Una persona con discapacidad.

Municiones perforantes se definen por el Código Penal de Texas 46.01 como municiones utilizadas en pistolas y revólveres, diseñadas principalmente para el propósito de penetrar metal o chalecos antibalas.

Incendio intencional se define en parte por el Código Penal de Texas 28.02 como:

1. Un delito que involucra el inicio de un incendio o causar una explosión con la intención de destruir o dañar:
 - a. Toda la vegetación, cercas o estructura del espacio abierto en las tierras; o
 - b. Cualquier edificio, habitación o vehículo:
 - 1) Sabiendo que está dentro de los límites de una ciudad o pueblo incorporado,
 - 2) Sabiendo que está asegurada contra daños o destrucción
 - 3) Sabiendo que está sujeto a una hipoteca o cualquier otro interés de seguridad
 - 4) Sabiendo que se encuentra en la propiedad perteneciente a otra persona
 - 5) Sabiendo que se ha ubicado dentro de la propiedad perteneciente a otro
 - 6) Cuando la persona que inicia el fuego es imprudente acerca de si el incendio o explosión pondrá en peligro la vida de algún individuo o la seguridad de la propiedad de otro.
2. Un delito que involucra temerariamente iniciar un incendio o causar una explosión durante la fabricación o el intento de fabricar una sustancia controlada y el incendio o explosión daña cualquier edificio, habitación o vehículo; o
3. Un delito que involucra empezar intencionalmente un incendio o causar una explosión y al hacerlo:
 - a. Imprudentemente dañar o destruir un edificio perteneciente a otro, o
 - b. Imprudentemente causar que otra persona sufra lesiones corporales o la muerte.

Asalto se define en parte por el código Penal de Texas §22.01(a)(1) como intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente causar lesiones corporales a otro; §22.01(a)(2) como intencionalmente o con conocimiento amenazar a alguien con lesiones corporales inminentes; y §22.01(a)(3) como intencionalmente o a sabiendas, causar contacto físico con alguien que razonablemente puede considerarse ofensivo o provocativo.

Violación de la seguridad del equipo incluye con conocimiento, acceder a una computadora, red o sistema informático sin el consentimiento efectivo del propietario tal como se define en el Código Penal de Texas 33.02, si la conducta implica el acceso a una computadora, red o sistema propiedad u operado en nombre de un distrito escolar; y el estudiante a sabiendas altera, daña o borra la información propiedad del distrito escolar; o comete una infracción en cualquier otra computadora, red o sistema informático.

Intimidación o acoso se define en la sección 37.0832 del Código de Educación como un acto significativo único o un patrón de actos por uno o más estudiantes dirigidos a otro estudiante que explota un desequilibrio de poder e implica participar en expresión verbal o escrita, la expresión a través de medios electrónicos, o los comportamientos físicos que:

1. Tiene el efecto o tendrá el efecto de perjudicar físicamente a un estudiante, dañando una propiedad del alumno, o la colocación de un estudiante en temor razonable de daño a la persona del alumno o de daños a la propiedad del alumno;
2. Es lo suficientemente severa, persistente o penetrante como para que la acción o amenaza cree un clima intimidatorio, amenazante, abusivo o un entorno educativo de un alumno.
3. Material y sustancialmente interrumpen el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de un aula o de la escuela; o
4. Viola los derechos de la víctima en la escuela.

La intimidación incluye ciberacoso. (Ver abajo) Esta ley estatal de prevención del acoso aplica a:

1. El acoso que ocurre en o se presenta en la propiedad de la escuela o en el lugar de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar;
2. El acoso que se produce en un autobús escolar o vehículo de propiedad pública o privada que es utilizado para el transporte de estudiantes a la escuela o de la escuela o a actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas a la escuela; y
3. Ciberacoso que ocurre fuera de la propiedad escolar o fuera de una actividad patrocinada por la escuela o actividad relacionada con la escuela si el ciberacoso interfiere con oportunidades educacionales del estudiante o altera sustancialmente el funcionamiento ordenado de un aula, escuela o una actividad patrocinada o relacionada con la escuela.

Dispositivo dispensador químico está definido por el Código Penal de Texas 46.01 como un dispositivo diseñado, fabricado o adaptado con el propósito de dispensar una sustancia capaz de causar un efecto psicológico o fisiológico adverso en un ser humano, como un vaporizador o un bolígrafo, etc. Un dispensador químico pequeño vendido comercialmente para protección personal no está en esta categoría.

Garrote está definido por el Código Penal de Texas 46.01 como un instrumento especialmente diseñado, hecho o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves o la muerte. Una cachiporra, macis y tomahawk están en la misma categoría.

Substancia controlada incluye una droga, un adulterante o un disolvente, enlistadas en anexos I al V o en el Grupo de sanciones 1, 1-A, 2, 2-A, 3 o 4 de la ley de sustancias controladas de Texas. El término incluye el peso agregado de cualquier mezcla, solución u otra sustancia que contenga sustancias controladas. El término no incluye cáñamo, como es definido por el código de agricultura 121.001 o tetrahidrocannabinoles (THC) en cáñamo.

Pandilla criminal callejera es definido por el Código Penal 71.01 como tres o más personas que tengan un signo o símbolo de identificación común o un liderazgo identificable que continua o regularmente es asociado en la comisión de actividades delictivas.

El ciberacoso es definido por la sección 37.0832 del Código de Educación como el acoso que se realiza mediante el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, en particular mediante el uso de un celular o de otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, una aplicación de medios sociales, un sitio en internet, o cualquier otra herramienta de comunicación basada en Internet.

Droga peligrosa se define por el Código de Salud y Seguridad 483.001 como un artefacto o droga que no es segura para auto medicarse y que no está incluida en el Anexo I hasta V o en los Grupos de

Sanciones 1 hasta 4 de la Ley de Substancias controladas de Texas. El término incluye un artefacto o droga que la ley federal prohíbe que se dispense sin receta o su uso está restringido por o con una orden de veterinario con licencia.

Violencia en el noviazgo ocurre cuando una persona en una relación de noviazgo actual o pasado usa la violencia física, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona en la relación. Violencia en el noviazgo ocurre también cuando una persona comete estos actos contra una persona en una relación de noviazgo o matrimonio con la persona con quien tiene o tuvo alguna vez una relación de noviazgo o matrimonio con la persona que comete el delito, tal como se definen en la sección 71.0021 del Código de Familia.

Conducta mortal bajo el código Penal 22.05 ocurre cuando una persona imprudentemente participa en conducta que pone a otros en peligro inminente de lesiones corporales graves, tales como deliberadamente descargar un arma de fuego, en dirección a un individuo, vivienda, edificio o vehículo.

Adjudicación diferida es una alternativa a la búsqueda de una condena en el tribunal que puede ser ofrecida a un menor por conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión.

Enjuiciamiento aplazado puede ser ofrecido a un menor como una alternativa a seguir una condena en la corte de conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión.

Conducta delictiva es la que viola tanto la ley estatal o federal y es sancionable con prisión o reclusión en la cárcel. Incluye conducta que viola ciertas órdenes de tribunales de menores, incluidos los autos de libertad condicional, pero no incluye violaciones de las leyes de tránsito.

Discrecional significa que algo es dejado a o regulado por una persona local para la toma de decisiones.

E-cigarrillo significa un cigarrillo electrónico o cualquier otro dispositivo que simula el tabaquismo mediante un elemento de calefacción mecánica, la batería o el circuito electrónico para entregar la nicotina u otras sustancias al individuo que inhala del dispositivo. El término incluye cualquier dispositivo que se fabrica, distribuye o vende como un e-cigarrillo, e- cigarro, o e-pipe o bajo otro nombre o descripción del producto y un componente, parte o accesorio para el dispositivo, independientemente de si el componente, parte o accesorio se vende por separado del dispositivo.

Retraso excesivo es cuando se tienen cuatro o más retardos en un semestre.

Arma explosiva es definido por el Código Penal de Texas 46.01 como cualquier explosivo o bomba incendiaria, granada, cohete o mina y su mecanismo de ejecución que está diseñado, hecho o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves o muerte, o daños materiales substanciales, o con el propósito principal de causar una fuerte explosión que cause alarma pública o terror.

Falsa alarma o rumor bajo el Código Penal 42.06 ocurre cuando una persona con conocimiento inicia, comunica o circula un rumor de un presente, pasado o futuro bombardeo, fuego, delito o de otra emergencia que él o ella sabe que son falsas o infundadas y que normalmente:

1. Causan acción por parte de un funcionario o agencia voluntaria organizada para tratar con emergencias;
2. Coloca a una persona en el temor inminente de lesiones corporales graves; o
3. Previene o interrumpe la ocupación de un edificio, cuarto o lugar de reunión.

Arma de fuego está definido por la ley federal [18 USC 921 (a)] como:

1. Cualquier arma (incluyendo pistola de salva), que está diseñada para, o que puede ser fácilmente convertida para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo.
2. La montura o el receptor de cualquier arma.
3. Cualquier silenciador de arma de fuego o arma de fuego.
4. Cualquier artefacto destructivo, como cualquier explosivo, incendiario, bombas o granadas de gas venenoso; tales términos no incluyen un arma de fuego antigua.

Silenciador de arma de fuego está definido por el Código Penal de Texas 46.01 como cualquier dispositivo diseñado, hecho o adaptado para amortiguar el estallido de un arma de fuego.

Grafiti son marcas con pintura, una pluma o un marcador indeleble o un rotulador o un dispositivo para grabar sobre bienes materiales sin el consentimiento legal del dueño. Estas marcas pueden incluir inscripciones, lemas, dibujos o pinturas.

Pistola está definido por el Código Penal de Texas 46.01(5) como cualquier arma de fuego que está diseñada, hecha o adaptada para ser disparada con una sola mano.

Acoso es:

1. La conducta que cumple con la definición establecida en las políticas del Distrito DIA(local) y FFH (LOCAL); o
2. La conducta que amenaza con causar daño o lesiones corporales a otro estudiante es sexualmente intimidante, causa daño físico a la propiedad de otro estudiante, sujeta a otro estudiante al confinamiento físico o control, o malintencionada y sustancialmente daña a otro estudiante en su salud física o emocional o la seguridad tal como se define en la sección 37.001 (b) (2) del Código de Educación.
3. Conducta que se castiga como un crimen bajo el Código penal 42.07, incluyendo los siguientes tipos de conductas si se llevan a cabo con el intento de acosar, molestar, alarmar, abusar, atormentar o avergonzar a otro:
 - a) Iniciar comunicación y en el curso de la comunicación hacer un comentario, solicitud, sugerencia o propuesta obscena, como lo define la ley;
 - b) Amenazar, de una manera razonable como para alarmar a la persona que recibe la amenaza, de causar daño corporal o cometer un delito grave en contra de la persona, un miembro de su familia o su casa o su propiedad;
 - c) Transmitir, de una manera razonable como para alarmar a la persona que recibe un reporte falso, sabiendo el transmisor que no es verdad, que otra persona ha sufrido serios daños corporales o la muerte; y
 - d) Mandar repetidamente comunicaciones electrónicas de manera razonable como para acosar, molestar, alarmar, abusar, atormentar, avergonzar u ofender a otra persona.

Novatada es definido por la Sección 37.151 del Código de Educación como un acto intencional, consciente o acto temerario, en o fuera de la escuela, hecho por una persona sola o actuando con otros, que pone en peligro la salud física o mental o la seguridad de un estudiante con el propósito de hacer una promesa, iniciarse, afiliarse con, ocupar puestos en, o mantener la membresía en una organización si el acto cumple con los elementos en el Código de Educación 37.151, incluyendo:

1. Cualquier tipo de brutalidad física;
2. Una actividad que sujete al estudiante a un riesgo no razonable de daño o efectos adversos a la salud física o mental del estudiante, como privación del sueño, exposición

- a los elementos, confinamiento a espacios pequeños, calistenia o consumo de comida, líquidos, drogas u otras sustancias;
3. Una actividad que induzca, provoque o exija al alumno la realización de un deber o tarea que infrinja el Código Penal; y
 4. Coaccionar a un estudiante para que consuma una droga o una bebida alcohólica en una cantidad que haría creer a una persona razonable que el estudiante está intoxicado.

Lista negra está definido en la sección 37.001(b)(3) del Código de Educación como una lista de personas destinadas a ser perjudicadas, utilizando un arma de fuego, un cuchillo o cualquier otro objeto con la intención de causar daños corporales.

Dispositivo explosivo improvisado es definido por el Código Penal de Texas 46.01 como una bomba completa y operacional diseñada para causar lesiones corporales graves o muerte o daños materiales importantes, fabricada de una manera improvisada usando componentes no militares.

Exposición indecente está definido por el Código Penal de Texas 21.08 como un delito que ocurre cuando una persona expone su ano o cualquier parte de él o de sus genitales con la intención de despertar o satisfacer el deseo sexual de cualquier persona y es imprudente acerca de que alguien esté presente y se ofenda o alarme por el acto.

Suspensión en la escuela (ISS) es una forma de disciplina estudiantil. ISS requiere que un estudiante se reporte a un salón designado en la escuela distinto del aula asignada del estudiante.

Material visual íntimo es definido por el Código de Prácticas y Recursos Civiles 98B.001 y el Código Penal de Texas 21.16 como material visual que muestra a una persona con las partes íntimas de la persona expuestas o participando en conducta sexual. "Material visual" significa cualquier película, fotografía, video, negativo o diapositiva de cualquier reproducción fotográfica o cualquier otro medio físico que permite que la imagen se muestre en una computadora u otro tipo de pantalla de video y cualquier imagen transmitida a una computadora u otro tipo de pantalla de video.

Cuchillo restringido a un lugar está definido por el Código Penal de Texas 46.01 como un cuchillo con una hoja de más de cinco pulgadas y media.

Nudillos como lo define el Código Penal de Texas 46.01 son instrumentos que consisten en anillos de dedos o protectores hechos de una sustancia dura y diseñada o adaptada para infligir lesiones corporales graves o la muerte al golpear una persona con el puño encerrado en los nudillos.

Un arma que parece significa un artículo que se asemeja a un arma pero que no tiene la intención de ser usada para causar serios daños corporales.

Ametralladora es cualquier arma de fuego que es capaz de disparar más de dos tiros automáticamente, sin recargar, por una sola función del disparador.

Obligatorio significa que algo es forzoso o requerido por una autoridad.

Parafernalia son dispositivos que se pueden utilizar para la inhalación, ingestión, inyección o de otra manera introducir una sustancia controlada en el cuerpo humano.

Poseción significa tener un artículo de la persona o en la propiedad personal, incluyendo, pero no limitado a ropa, bolso o mochila; un vehículo privado utilizado para el transporte a o de la escuela o actividades relacionadas con la escuela, incluyendo, pero no limitado a un carro, camión, moto o bicicleta; o dispositivos electrónicos de telecomunicaciones; o cualquier otra propiedad de la escuela utilizada por el estudiante, incluyendo, pero no limitado a un armario o escritorio.

Arma prohibida bajo el Código Penal de Texas 46.05(a) significa:

1. Los siguientes artículos a menos que estén registrados con el Buró de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos de Estados Unidos o de otra manera no sujeta a requisitos de tener que ser registrada o a menos que el artículo este clasificado como una curiosidad o reliquia por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos:
 - a. Un arma explosiva;
 - b. Ametralladora;
 - c. Arma de fuego de barril corto;
2. Munición perforante de blindaje;
3. Un dispositivo que dispensa químicos;
4. Pistola de fabricación casera;
5. Un dispositivo para desinflar llantas;
6. Un dispositivo explosivo improvisado; o
7. Un silenciador de arma de fuego, a menos que esté clasificada como una curiosidad o reliquia por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos o de alguna manera el agente posee, manufactura, transporta, repara o vende silenciadores de armas de fuego.

Obscenidad pública está definida por el Código Penal de Texas 21.07 como un delito que ocurre cuando una persona se involucra con conocimiento en un acto de relaciones sexuales, desviaciones sexuales, contacto sexual en un lugar público, o si no en un lugar público, es imprudente acerca de si otra persona está presente y se va a ofender o alarmar por el acto.

Fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla de escuela pública significa una organización compuesta toda o en parte por estudiantes que busca hacerse perdurar a sí misma teniendo miembros adicionales de los estudiantes inscritos en la escuela basada en una decisión de su membresía en lugar de la elección libre de un estudiante calificado. Las organizaciones educativas enumeradas en la Sección 37.121 (d) del Código de Educación están exentas de esta definición.

Creencia razonable es lo que una persona normal de inteligencia promedio y mente sana creería. El Capítulo 37 requiere ciertas decisiones disciplinarias cuando el superintendente o su designado tiene la creencia razonable de que un estudiante está involucrado en una conducta que se castiga como falta grave. Para formarse esa creencia razonable, el superintendente o su designado puede usar toda la información disponible, incluyendo el aviso del arresto de un estudiante bajo el Artículo 15.27 del código de Procedimiento Penal.

Legítima defensa es el uso de la fuerza en contra de otro al grado de creer razonablemente que la fuerza es urgentemente necesaria para protegerse a sí mismo.

Mala conducta seria significa:

1. Deliberada conducta violenta que representa una amenaza directa para la salud o seguridad de los demás;
2. Extorsión, lo que significa la obtención de dinero u otros bienes por la fuerza o la amenaza.
3. Conducta que constituye coacción, tal como se define en la Sección 1.07, Código Penal; o
4. Conductas que constituyen el delito de:
 - Indecencia pública bajo la Sección 21.07, Código Penal;
 - Exposición indecente bajo la Sección 21.08, Código Penal;
 - Atentado criminal bajo la Sección 28.03, Código Penal;
 - Novatada personal bajo la sección 37.152; o
 - Acoso de un estudiante o empleados del distrito bajo la sección 42.07(a) (1) del Código Penal.

Mala conducta grave o persistente incluye, pero no está limitada a:

1. Comportamiento que es razón permitida para expulsión o colocación obligatoria en DAEP.
2. Comportamiento identificado por el distrito como motivo de colocación discrecional en DAEP.
3. Acciones o demostraciones que interrumpan substancialmente o interfieran materialmente con las actividades de la escuela.
4. Negativa a intentar o completar trabajo de la escuela que se le asigne.
5. Insubordinación.
6. Blasfemia, lenguaje vulgar o gestos obscenos.
7. Abandonar los terrenos de la escuela sin permiso.
8. Falsificar registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela.
9. Rechazo a aceptar la disciplina asignada por el maestro o director.

Arma de fuego de barril corto se define por el Código Penal de Texas 46.01 como un rifle con un cañón de longitud inferior a 16" o una escopeta con un cañón de longitud inferior a 18", o cualquier arma hecha de un rifle o escopeta que, al modificarse, tiene una longitud total de menos de 26".

Amenaza terrorista es definida por el Código Penal de Texas 22.07 como una amenaza de violencia a cualquier persona o propiedad con intención de:

1. Causar una reacción de cualquier tipo por parte de un funcionario o agencia voluntaria organizada para hacer frente a las emergencias;
2. Colocar a cualquier persona en el temor de un inminente daño físico;
3. Prevenir o interrumpir la ocupación o uso de un edificio; la habitación, lugar de la asamblea, o en el lugar en que el público tiene acceso; lugar de empleo u ocupación; avión, automóvil u otra forma de transporte; u otro lugar público.
4. Causar deterioro o interrupción de las comunicaciones públicas, transporte público, servicios públicos de suministro de agua, gas o a la fuente de alimentación o de otros servicios públicos.
5. Colocar al público o a un grupo considerable de la opinión pública al temor de lesiones corporales graves; o

6. Influir en la conducta o actividades de una sucursal o agencia del gobierno federal, el estado o una subdivisión política del estado (incluyendo el distrito).

Dispositivo para desinflar neumáticos se define en la parte de la Sección 46.01 del Código Penal como un dispositivo, como un abrojo o faja de picos que, cuando se acciona, impide o frena el movimiento de un vehículo con ruedas pinchando uno o más de los neumáticos del vehículo.

Delitos Título 5 son aquellos crímenes enlistados en Título 5 del Código Penal de Texas que típicamente involucran lesiones a una persona y pueden incluir:

- Asesinato, homicidio involuntario u homicidio bajo la Sección 19.02, - .05;
- Secuestro bajo la Sección 20.03;
- Tráfico de personas bajo la Sección 20A.02, Código Penal de Texas;
- Contrabando o continuo contrabando de personas bajo la Sección 20.05 -.06;
- Asalto bajo la Sección 22.01;
- Asalto agravado bajo la Sección 22.02;
- Agresión sexual bajo la Sección 22.011;
- Agresión sexual agravada bajo la Sección 22.021;
- Retención ilegal bajo la Sección 20.02
- Continuo abuso sexual de un niño pequeño o niños bajo la Sección 21.02;
- Brutalidad bajo la Sección 21.09;
- Relación impropia entre educador y alumno bajo la Sección 21.12;
- Voyerismo bajo la Sección 21.17;
- Indecencia con un niño bajo la Sección 21.11;
- Grabación audiovisual invasiva bajo la Sección 21.15;
- Divulgación o promoción de material audiovisual íntimo bajo la Sección 21.16;
- Coerción sexual bajo la Sección 21.18;
- Lesiones físicas a un niño, una persona de edad avanzada o a una persona de cualquier edad con discapacidad bajo la Sección 22.04;
- Abandonar o poner en peligro a un niño bajo la Sección 22.041;
- Conducta mortal bajo la Sección 22.05;
- Amenaza terrorista bajo la Sección 22.07;
- Ayudar a una persona a cometer suicidio bajo la Sección 22.08; y
- Alteración de un producto de consumo bajo la Sección 22.09. [Ver FOC (EXHIBICIÓN)].

Ausentismo escolar ilícito es cualquier ausencia voluntaria injustificada de todo o parte del día escolar, más de 4 ausencias voluntarias injustificadas en un periodo de cuatro semanas o 10 o más en un periodo de seis meses, puede resultar en la presentación de una demanda legal contra el padre y/o el estudiante.

Bajo la influencia significa la pérdida de la utilización normal de las facultades mentales o físicas. Deterioro de las facultades físicas o mentales de una persona que pueden ser evidenciadas por un patrón de comportamiento anormal o errático, la presencia de síntomas físicos por uso de drogas o alcohol, o por confesión. Un estudiante "bajo la influencia" no tiene que estar legalmente intoxicado para desencadenar medidas disciplinarias.

Utilizar significa voluntariamente introducir en el cuerpo, por cualquier medio, una sustancia prohibida.

Pistola de fabricación casera es definida por el Código Penal de Texas 46.01 como un dispositivo o una combinación de dispositivos, que no son originalmente un arma de fuego, pero son adaptados para expulsar un proyectil a través de un orificio liso o estriado de diámetro utilizando la energía generada por una explosión o incendio de una sustancia



DIVISION OF ACADEMIC PROGRAMS

Código de Conducta del Estudiante

Apéndice

- Política de integridad académica
- Consecuencias de la política de integridad académica
- Ley de protección de la infancia en internet (CIPA)
- Ley de protección a la privacidad de menores en línea (COPPA)
- Política de uso aceptable de comunicación electrónica y manejo de datos
- Política de uso aceptable del personal (AUP) [Con respecto a estudiantes]
- Política de uso aceptable de estudiantes (AUP)
- Disposiciones relativas a la violencia

Política de Integridad Académica

Integridad académica es un elemento esencial para el Distrito Escolar Independiente de Denton la filosofía y la práctica de la excelencia académica. Para que una institución académica tenga éxito, se deben establecer un código de honor y las consecuencias de la violación del código de honor. De hecho, una vez que el estudiante se encuentra en una universidad, colegio o en el lugar de trabajo, cualquier forma de deshonestidad tendrá como resultado sanciones graves, incluyendo reprobación automáticamente el curso y expulsión, perder su trabajo, etc. hacer trampa, falta de honradez y el plagio no será tolerado en DISD.

Hacer trampa incluye, pero no se limita a los siguientes ejemplos:

- Tomar, robar y/o utilizar una tarea de otra persona y presentarla como propia.
- Permitir que otra persona tome y/o utilice una tarea y la presente como propia.
- Mirar la prueba o ensayo de otra persona o con o sin su consentimiento, con fines de duplicar el trabajo y presentarlo como propio.
- Representar, como si fuera propio; el trabajo o las palabras de un padre, hermano, amigo o de cualquier otra persona.
- Discutir o revelar el contenido de un examen o la prueba con los estudiantes que no han

completado la evaluación.

- Uso no autorizado de materiales de pruebas de maestros, hojas de respuesta, archivos de computadora o programas para calificar.
- Utilizar cualquier tipo de apuntes (crib/cliff notes) en su persona, en un objeto o programado dentro de las calculadoras de gráficas, teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos sin permiso del maestro.
- Recibir las respuestas para las tareas o exámenes de cualquier fuente no autorizada.
- Trabajar en tareas con otros cuando no esté autorizado por el instructor.
- Copiar de otros estudiantes durante un examen.
- Dar las respuestas a otro estudiante de una tarea o examen.

Deshonestidad incluye, pero no se limita a los siguientes ejemplos:

- Convenir con otros estudiantes para cometer fraude académico.
- Falsificar los resultados de las investigaciones o experimentos de laboratorio.
- Presentar de forma oral o escrita los resultados de una investigación, que nunca realizó.

Plagio incluye, pero no se limita a los siguientes ejemplos:

- Citar o parafrasear directamente todo o parte de las palabra escritas o habladas de otra persona sin notas o documentación en el cuerpo de la obra.
- Presentar una idea, teoría o fórmula originada por otra persona como el original de la obra de la persona que presenta el trabajo.
- Comprar o recibir de cualquier otro modo un papel o cualquier otra tarea que es el trabajo de otra persona y presentar esa tarea como el trabajo propio del estudiante.
- Repetir información, como estadísticas o datos demográficos, que no son conocimientos comunes y que fueron recopilados originalmente por otra persona.

El plagio es definido en *Webster's New International Dictionary of the English Language* como: "Robar o hurtar y pasar como propias ideas, palabras, producciones artísticas de otro; utilizar sin el debido crédito las ideas, expresiones o producciones de otro."

El Manual de Estilo MLA y la Guía de Publicación Académica define el plagio como:

"Las formas de plagio incluyen la falta de dar los debidos reconocimientos al repetir las palabras o frases de otra persona y, sobre todo, parafrasear los argumentos y presentar la línea de pensamiento de otros. Usted puede usar palabras y pensamientos de otra persona, pero el material prestado no debe aparecer como su creación. En su escrito, entonces, debe documentar todo lo que se pide prestado; no sólo las citas directas y paráfrasis, sino también la información y las ideas."

Gibaldi, Joseph. Manual de Estilo MLA y de la Guía para publicaciones científicas. Nueva York: La Asociación de Idiomas Modernos de América, 1998.

Plagiarism.org indica:

"El plagio es el mal uso o la falta de dar crédito a otra persona, por una representación escrita, visual o musical o ideas. Puede ser que sea un acto tan sutil como sin querer negar el uso de las comillas o las referencias al utilizar otra fuente o tan flagrantes como copiar todo un papel o partes de un documento, a sabiendas y alegando que es suyo."

Consecuencias de la Política de Integridad Académica			
Delito	Proceso	Persona Responsable	Consecuencia(s)
1er	1. Documentar sospecha u observar fraude/deshonestidad/plagio	Maestro/a del salón	
	2. Conferencia con el estudiante y determinar si ocurrió o no fraude/plagio.	Maestro/a del salón	
	Si el maestro concluye que ha ocurrido fraude/plagio: 3. Se requiere contactar a los padres: <ul style="list-style-type: none"> • Documentar el contacto • Identificar las consecuencias administradas 	Maestro/a del salón Administrador escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación obligatoria de la tarea o evaluación después de cumplir criterios específicos con el fin de calificar para volver a entregar o evaluar. • Posiblemente 1 día en ISS • Presentar documentación en la <i>Carpeta de Integridad Académica</i> dentro de la <i>Carpeta de disciplina</i>.
	4. Informar al siguiente personal de la escuela: <ul style="list-style-type: none"> • Líder de formación académica (Presidente de departamento) • Subdirector asignado al estudiante • Entrenador(es) – específico de la participación del estudiante • Patrocinador(es) – específico de participación del estudiante • Sociedad Nacional de Honor 	Maestro/a del salón	
	5. Entregar documentación del estudiante en la <i>Carpeta de Integridad Académica</i> hasta el final del año escolar.	Maestro/a del salón	

Delito	Proceso	Persona Responsable	Consecuencia(s)
2do	1. Documentar sospecha u observar fraude/deshonestidad/plagio	Maestro/a del salón	
	2. Conferencia con el estudiante y determinar si ocurrió o no fraude/plagio.	Maestro/a del salón	
	Si el maestro concluye que ha ocurrido fraude/plagio: 3. Se requiere contactar a los padres <ul style="list-style-type: none"> • Documentar el contacto • Establecer una reunión 	Maestro/a del salón	
	4. Junta obligatoria, traer copias de: <ul style="list-style-type: none"> • Documentación del trabajo de que se trate • Política de Integridad Académica de DISD 	Maestro/a del salón Jefe del departamento Padre Alumno Subdirector Consejero	<ul style="list-style-type: none"> • Volver a presentar el trabajo de forma obligatoria • Días adicionales en ISSC • Posible eliminación de cursos Pre-AP/AP en que se haya cometido delito • Documentación en la <i>Carpeta de Integridad Académica</i>.
	5. Informar al siguiente personal de la escuela: <ul style="list-style-type: none"> • Entrenador(es) específico de participación del estudiante • Patrocinador(es) – específico de participación del estudiante • Sociedad Nacional de Honor 	Maestro/a del salón	
	6. Poner la documentación del estudiante en la <i>Carpeta de Integridad Académica</i> hasta el final del año escolar	Maestro/a del salón	

Delito	Proceso	Persona Responsable	Consecuencia(s)
3er	1. Recopilar evidencia de la sospecha u observación de fraude/plagio.	Maestro/a del salón	
	2. Conferencia con el estudiante y determinar si ocurrió fraude / plagio	Maestro/a del salón	
	Si el maestro concluye que ha ocurrido fraude / plagio: 3. Se requiere contactar al padre <ul style="list-style-type: none"> • Documentar el contacto • Establecer una junta 	Maestro/a del salón	
	4. Junta obligatoria; traer copias de <ul style="list-style-type: none"> • Documentación del trabajo de que se trate. • Política de Integridad Académica de Denton ISD. • Consecuencias que van a ser administradas 	Maestro/a del salón Jefe del departamento Padre Asistente de estudiantes Consejero Director	<ul style="list-style-type: none"> • Volver a presentar el trabajo de forma obligatoria • Suspensión • Eliminación de cursos Pre-AP/AP en que se haya cometido delito • Posibilidad de no ser elegible en actividades extraescolares • Documentación en la <i>Carpeta de Integridad Académica</i>
	5. Informar al siguiente personal de la escuela: <ul style="list-style-type: none"> • Entrenador(es) – específico de participación de estudiantes • Patrocinador(es) – específico de participación de estudiantes • Sociedad Nacional de Honor 	Maestro/a del salón	
	6. Poner la documentación del alumno en la <i>Carpeta de Integridad Académica</i>	Maestro/a del salón	

Referencias

Este documento fue elaborado en base a los códigos de honor y definiciones de integridad académica de los siguientes:

Integridad Académica: Lo que todo Aggie necesita saber. Texas A&M University. 25 Oct 1996. 7 Feb 2004. Escuela Preparatoria Beaconsfield Departamento de Inglés. *Política de plagio.* 24 Nov 2000. 7 Feb 2004. Escuela Preparatoria de la Comunidad. *Política de plagio de la Escuela Preparatoria de la Comunidad.* 7 Feb 2004. Departamento de inglés de la Escuela Preparatoria Oxnard. *Política de plagio.* 7 Feb 2004. Escuela Preparatoria Staples. *Política de Integridad académica: Sobre el plagio.* 5 Dic 2001. 7 Feb 2004. *Revista de prensa del estudiante.* “La política de la Escuela Preparatoria Mass. Claramente define el plagio y sus consecuencias.” Asociación de prensa Columbia Scholastic: Universidad, 2001. 7 Feb 2004. Escuela Preparatoria Tipton. *Escuela Preparatoria Tipton: Código de Honor.* 7 Feb 2004. *Escuelas Públicas Municipio de Washington.* “Plagio.” 23 Oct 2003. 7 Feb 2004.

Ley de Protección de la Infancia en Internet (CIPA)

La Ley de Protección de la Infancia en Internet (CIPA por sus siglas en inglés) fue promulgada por el Congreso en el año 2000 para manejar inquietudes acerca de acceso de menores a contenido obsceno o dañino en Internet. La ley CIPA impone ciertas exigencias a las escuelas y bibliotecas que pueden recibir descuentos en su acceso a Internet o en conexiones internas mediante el programa E-rate. Este último hace más accesibles ciertos productos y servicios de comunicaciones, para escuelas y bibliotecas que sean elegibles. A comienzos del año 2001, la FCC emitió normas que implementan la ley CIPA. En el año 2011, la FCC actualizó dichas normas.

Requerimientos de CIPA

Las escuelas y bibliotecas que están sujetas a la ley CIPA sólo pueden recibir los descuentos ofrecidos por el programa E-rate si certifican que tienen una política de seguridad del Internet, incluyendo medidas de protección tecnológica. Las medidas de protección deben bloquear o filtrar el acceso del Internet a las imágenes que son: (a) obscenas; (b) pornografía infantil; o (c) dañinas para los menores. Antes de adoptar estas políticas de resguardo en Internet, las escuelas y bibliotecas deben proporcionar aviso con razonable anticipación y efectuar por lo menos una audiencia o reunión abierta al público para dar a conocer la propuesta.

Las escuelas sujetas a CIPA tienen dos requerimientos de certificación adicionales: 1) Sus políticas de seguridad en Internet deben incluir el control de las actividades en línea a menores de edad; y 2) como lo requiere la Ley de Protección de los Niños en el Siglo 21, ellos deben educar a los menores de edad sobre el comportamiento apropiado en línea, incluso interactuando con otras personas en las redes sociales de Internet y en las salas de chat y conciencia y respuesta al ciberacoso.

Escuelas y bibliotecas de CIPA tienen la obligación de adoptar y aplicar una política sobre seguridad en Internet abordando:

- a) El acceso de menores a material inapropiado en la Internet.
- b) La seguridad de los menores cuando utilicen el correo electrónico, salas de chat y otras formas de comunicación electrónica directa.
- c) El acceso no autorizado, incluidos los llamados "hacking" y otras actividades ilegales de menores en línea.
- d) La revelación de información no autorizada, uso y divulgación de información personal de menores de edad; y
- e) Las medidas destinadas a restringir el acceso de menores a material nocivo para menores.

Las escuelas y las bibliotecas deben certificar que se encuentran en cumplimiento de la ley antes de que puedan recibir financiamiento E-rate. Sin embargo, CIPA no es aplicable a las escuelas y bibliotecas que reciben descuentos para servicios de telecomunicaciones solamente. CIPA permite a una persona autorizada a desactivar el bloqueo o medidas de filtrado durante el uso de un adulto para facilitar el acceso a investigación bona fide u otros motivos legítimos y no es necesario el seguimiento de uso de Internet por menores o adultos.

Denton ISD cumple con todos los requisitos de CIPA como se encuentran en la AUP, Política del Consejo CQ local y CQ Legal.

Ley de protección a la privacidad de menores en línea (COPPA por sus siglas en inglés)

El congreso promulgó la ley de Protección de Menores en línea (Children's Online Privacy Protection Act-COPPA) en 1998. COPPA requiere a la Comisión Federal de Comercio dictar y aplicar normas relativas a la privacidad en línea de los niños. El objetivo principal de COPPA es poner a los padres en control sobre la información que sus hijos recopilan en línea.

La norma fue diseñada para proteger a los niños menores de 13 años, aunque con la responsabilidad de la naturaleza dinámica de Internet. La regla se aplica a los operadores de sitios web comerciales y de servicios en línea (incluyendo aplicaciones móviles) dirigidos a los niños menores de 13 años que recopilan, utilizan o revelan información personal de los niños y a los operadores de sitios web o público en general de servicios en línea con el conocimiento real de que están recogiendo, utilizando o revelando información personal de niños menores de 13 años.

COPPA no excluye a las escuelas de actuar como intermediarios entre los operadores y los padres en el aviso y proceso de consentimiento o de que actúen como agente de los padres en el proceso de recopilación de información personal en línea de los estudiantes en el contexto de la escuela.

Para obtener más información sobre COPPA, visite <http://www.ftc.gov/> y busque COPPA.

Uso supervisado

Las transmisiones de correo electrónico y cualquier otro uso del sistema de comunicaciones electrónicas de los estudiantes no son confidenciales y pueden ser vigiladas en cualquier momento por personal designado del Distrito para asegurar el uso apropiado para propósitos educativos.

El Distrito filtra el Internet para el material objetable. Sin embargo, las familias deben estar enteradas de que aun así algún material podría contener artículos ilegales, difamatorios, inexactos o potencialmente ofensivos. Aunque los propósitos del distrito son utilizar los recursos del Internet para objetivos constructivos y educativos, los estudiantes pueden encontrar maneras de acceder a otros materiales. El uso inapropiado será manejado por la administración de la escuela. Creemos que los beneficios educativos, el acceso a recursos de información y las oportunidades para la colaboración global exceden las desventajas. El Distrito considera el uso de la computadora y el Internet guiado como una parte del programa instructivo, como otro libro de texto.

Traer su propio dispositivo

Para propósitos de instrucción y seguridad, el distrito permite a los estudiantes poseer teléfonos móviles personales; sin embargo, estos dispositivos deben permanecer apagados durante el día de instrucción, incluyendo durante todas las pruebas, a menos que se estén utilizando para propósitos de instrucción aprobados.

Un estudiante debe tener la aprobación administrativa o del maestro para poseer dispositivos personales de telecomunicación en la escuela, tales como "laptops", tabletas u otras computadoras portátiles, o relojes inteligentes. El uso de teléfonos móviles o cualquier dispositivo capaz de capturar imágenes está estrictamente prohibido en los vestidores o en las áreas de los baños mientras se está en la escuela o en un evento relacionado con la escuela o patrocinado por ella.

Excepto cuando se utilicen para propósitos aprobados por el director o el profesor, los dispositivos de telecomunicación y electrónicos no serán visibles, audibles ni se utilizarán durante el horario escolar según lo determine el director.

Si un estudiante utiliza un dispositivo de telecomunicaciones sin autorización durante el día escolar, un

empleado del distrito puede confiscar el dispositivo. El padre puede recoger el dispositivo de telecomunicaciones confiscado en la oficina del director por una cuota de \$15.

Los dispositivos de telecomunicación confiscados que no sean recuperados por el estudiante o sus padres serán eliminados después de la notificación requerida por la ley. [Véase la política FNCE].

En circunstancias limitadas y de acuerdo con la ley, el dispositivo personal de telecomunicaciones de un estudiante puede ser registrado por personal autorizado. [Ver **Búsqueda** y política FNF].

Cualquier acción disciplinaria será de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante. El distrito no es responsable de los dispositivos de telecomunicaciones dañados, perdidos o robados.

Seguridad del inicio de sesión

El estudiante tiene la responsabilidad de mantener segura su cuenta de correo electrónica y red de usuario emitida por el distrito. No compartir los nombres de usuario, contraseñas u otra información de la cuenta. Informar inmediatamente cualquier uso sospechoso-no autorizado de su cuenta a un maestro o administrador del distrito. El hostigamiento y acoso cibernético no serán tolerados. Reporte inmediatamente cualquier comunicación sospechosa o amenazante a un maestro u otro administrador del distrito.

Correo electrónico del estudiante

El correo electrónico es un medio de comunicación esencial en la escuela moderna, el mundo de los negocios y en el hogar. Denton ISD les proporcionará a todos los estudiantes una cuenta de correo electrónico de la escuela vigilada, filtrada.

La cuenta de correo electrónico del estudiante de Denton ISD cumple con la Ley de Protección del Internet de los Niños por medio del uso filtrado del contenido activo y la supervisión del personal. Las cuentas de correo electrónico emitidas por el distrito son para propósitos educativos solamente.

El incumplimiento de la AUP de Denton ISD puede dar lugar a restricciones que se imponen a las cuentas, la pérdida de acceso y a posibles consecuencias disciplinarias. Los padres pueden optar que se les niegue el acceso con una solicitud por escrito dirigida a la administración del plantel escolar.

Pautas del uso del correo electrónico del estudiante

Las cuentas de correo electrónico del estudiante se han de utilizar para los fines siguientes:

- Correspondencia de Maestro/Estudiante
- El acceso o entrega de tareas escolares o materiales
- Creación de cuentas del aula con herramientas basadas en web, como los blogs, wikis, podcasts, etc.
- La correspondencia con los estudiantes/asociados en las actividades de colaboración tales como amigos por correspondencia.

Las cuentas de correo electrónico no deben utilizarse para:

- Comunicación personal no autorizada
- La intimidación o el hostigamiento de otros estudiantes
- Reenviar correos de cadena, correo no deseado o contenido comercial.
- Enviar contenido de lenguaje inapropiado o inmoral
- Registrarse para cualquier cuenta personal de correo electrónico

Privacidad del correo electrónico

Las cuentas de correo electrónico emitidas por el distrito son propiedad de Denton ISD. El correo electrónico de la escuela es vigilado y filtrado para el uso adecuado. Los estudiantes no deben esperar que su correo electrónico sea privado.

Medios de comunicación social en el salón de clases

La comunicación en línea es de importancia crítica para el aprendizaje de los alumnos del siglo 21, las habilidades y herramientas tales como el blogging y el podcasting ofrecen un auténtico medio para la expresión del estudiante. El uso de los blogs, wikis, salas de chat, podcasts u otras herramientas de la web 2.0 es una extensión del aula y de la escuela. Lo que es inapropiado en el aula se considera inadecuado en línea.

1. Esté consciente de lo que usted publica en línea. Lo que usted contribuye deja una huella digital para que todos la vean. No publique nada que no quiere que sus amigos, enemigos, padres, maestros o un futuro empleador puedan ver.
2. Siga el Código de Conducta Estudiantil cuando escribe en línea. Es aceptable que no esté de acuerdo con las opiniones de los demás, sin embargo, hay que hacerlo en forma respetuosa.
3. Estar seguro en línea. Nunca dé información personal, incluyendo, pero no limitado a, nombres, números de teléfono, direcciones, fechas exactas e imágenes. No comparta su contraseña con nadie.
4. ¡Haga su propio trabajo! No utilice la propiedad intelectual de los demás sin su permiso.
Copiar y pegar trabajos de otros es una violación a la ley de los derechos del autor.
5. Tenga en cuenta que las fotografías también pueden ser protegidas por las leyes de derechos del autor. Compruebe que tiene permiso para utilizar la imagen o si está bajo la adjudicación de la licencia de Creative Commons.
6. Cómo se representa a usted mismo en línea es una extensión de usted mismo.
7. Si se encuentra con material inapropiado, material que le hace sentir incómodo o irrespetuoso, dígame a su maestro u otro personal del distrito inmediatamente.
8. Para su seguridad y protección le animamos a seguir estas pautas para medios sociales fuera de la escuela, así como en la escuela durante todo el día.

Políticas de Publicaciones:

Los maestros o administradores de Denton ISD pueden publicar lo siguiente con la aprobación escrita del padre/madre/tutor y la aprobación del estudiante al director/a de la escuela:

- Trabajos escritos por el estudiante
- Imágenes, grabaciones de audio o video de un estudiante (solo o en grupo)
- Nombre y apellido del estudiante

Materiales o lenguaje inapropiado

Una regla buena para seguir es nunca visitar, ver, enviar, ni acceder a materiales que usted no desearía que sus maestros, padres ni los administradores vieran. Si por casualidad un estudiante se encuentra con material profano, debe informar a su maestro inmediatamente.

Cualquier supuesta violación será reportada al administrador correspondiente del distrito y serán revocados los privilegios del usuario hasta que el problema de la violación sea revisado por el administrador correspondiente del distrito.

Pautas generales para el uso de la tecnología

1. Comprendo que el Código de Conducta del Estudiante de DISD se aplica a la interacción electrónica, al igual que en cualquier interacción cara a cara. Lo que es inapropiado en el aula se considera inadecuado en línea.
2. Comprendo que las contraseñas son privadas. Yo no le permitiré a nadie utilizar el nombre de mi cuenta y mi contraseña, ni yo haré uso de otros nombres de cuenta y contraseñas.
3. Seré cortés con los demás y usaré el lenguaje apropiado en mis mensajes de correo electrónico, rol de juegos de multiusuario y/o entornos de aprendizaje visual, publicaciones electrónicas y otras comunicaciones digitales. Me abstendré de usar malas palabras, vulgaridades o de cualquier otro lenguaje inadecuado como lo determinan los administradores de la escuela.
4. Utilizaré responsablemente el correo electrónico y otros medios de comunicaciones como blogs, wikis, podcast, salas de charla, mensaje-instantáneo, foros de discusión y los ambientes de aprendizaje visual. No usaré las computadoras, computadoras portátiles, reproductores de audio digitales, teléfonos celulares, dispositivos digitales personales ni el Internet para enviar o publicar correo odioso, ni correo con amenazas, pornografía, ni para hacer comentarios discriminatorios o despectivos acerca de otras personas, ni intimidar, acosar u hostigar, ni otras conductas antisociales en la escuela ni en la casa.
5. Comprendo que represento al distrito escolar en todas mis actividades cibernéticas. Comprendo que lo que hago en los medios sociales, como Facebook, Instagram, Twitter, etc. no debe repercutir negativamente en mis compañeros, maestros o en el distrito.
6. Comprendo que está prohibido hacerse pasar o fingir ser otra persona. Esto incluye, pero no está limitado al envío de correo electrónico, crear cuentas o publicar mensajes u otro contenido cibernético (por ejemplo, texto, imágenes, audio o video) en nombre de otros.
7. Utilizaré los recursos de tecnología responsablemente. No voy a extraer, guardar o mostrar material
 - a. basado en odio, ofensivo o sexualmente explícito. Soy responsable de no abrir material que pudiera considerarse ofensivo. Comprendo que debo notificar a un maestro o administrador inmediatamente si me encuentro con materiales que violan el uso apropiado.
8. Utilizaré los recursos de tecnología de manera productiva y responsable para propósitos relacionados a la escuela.
9. Me abstendré de intentar ignorar, piratear o eludir los filtros del Internet o la configuración de seguridad o interferir con el funcionamiento de la red mediante la instalación de programas (software) o servicios basados en red.
10. Comprendo que el vandalismo está prohibido. Esto incluye, pero no se limita a la modificación o destrucción del equipo, programas, archivos o configuraciones en cualquier computadora u otro recurso de tecnología.
11. Respetaré la propiedad individual de otros usuarios y proveedores de información. Obedeceré las pautas de derecho de autor. No voy a plagiar ni utilizar el trabajo de otro sin permiso y citas apropiadas.
12. Me abstendré de usar o acceder a los archivos, software o recursos pertenecientes a otros sin el permiso del propietario. Utilizaré sólo las guías de red de la escuela que son asignadas para mi uso y para el propósito designado por mi maestro.
13. Seguiré todas las directrices establecidas por el distrito y/o mis maestros al publicar trabajo

escolar en línea como un sitio web, blog, wiki, foro de discusión, podcast o servidor de video.

14. Comprendo que el Internet es una fuente de información que es verdadera y falsa y que la escuela no es responsable de la información inexacta obtenida del Internet.
15. Comprendo que los administradores del distrito y/o de las escuelas considerarán cual conducta es uso inapropiado si tal conducta no está especificada en este acuerdo.
16. Estoy de acuerdo en cumplir con todas las directrices de seguridad del Internet que son provistas por la escuela y completar todas las tareas relacionadas a la seguridad del Internet.
17. Entiendo y estoy de acuerdo que Denton ISD puede acceder a mis dispositivos habilitados en la red en cualquier momento para determinar si ha habido una violación de la AUP.
18. Comprendo que el administrador apropiado del distrito juzgará cualquier reporte de violación/ infracción a la Política del Uso Aceptable del Estudiante. También comprendo que en cualquier momento me pueden revocar parte o todos mis privilegios hasta que el administrador apropiado revise el problema o la infracción y tome una decisión.
19. Los estudiantes nunca deben descargar ni instalar cualquier programa o aplicaciones en las unidades de red ni en discos. Cualquier violación será reportada al administrador correspondiente del distrito y serán revocados los privilegios del usuario hasta que el problema de la violación sea revisado por el administrador correspondiente del distrito.
20. Comprendo que cualquier disputa que implique la Política de Uso Aceptable se resolverá a la discreción del administrador de la escuela o del distrito que es responsable de la disciplina de los estudiantes. El incumplimiento de la Política de Uso Aceptable de Denton ISD podría resultar en la suspensión de los privilegios y cuentas emitidas por el distrito, medidas disciplinarias y/o acción legal.

Exoneración de responsabilidad

El distrito no será responsable del uso inapropiado de los recursos de comunicación electrónica por parte de los usuarios o de violaciones de las restricciones de derechos de autor, errores o negligencia de los usuarios, uso inapropiado de sitios de terceros o costos incurridos por el usuario. El Distrito no será responsable de garantizar la precisión o usabilidad de cualquier información que se encuentre en Internet. El Distrito no garantiza que las funciones o servicios realizados por, o que la información o el software contenido en el sistema cumplan con los requisitos de los usuarios del sistema, o que el sistema sea ininterrumpido o esté libre de errores. El distrito no será responsable por dispositivos perdidos, robados o dañados traídos de casa.

Cualquier controversia relacionada con el Uso Aceptable de recursos personales o del distrito serán resueltos a discreción del personal del distrito.

Política de uso aceptable de comunicación electrónica y manejo de datos

La Política de Uso Aceptable de Denton ISD aplica a todos los usuarios de los sistemas de comunicación electrónica de Denton ISD. Los usuarios incluyen:

- Empleados de Denton ISD
- Estudiantes de Denton ISD
- Contratistas
- Consultores
- Estudiantes de maestro
- Empleados temporales
- Cualquier otra persona que use el sistema

Denton ISD se complace en ofrecer a sus estudiantes acceso a una red informática para compartir archivos, almacenar, imprimir, correo electrónico e Internet en la escuela. Además, el distrito proporciona recursos en línea y basados en la nube, como Google Apps y Microsoft Office365.

El acceso al Internet permitirá a los estudiantes el acceso a libros de texto disponibles en línea, explorar miles de bibliotecas, bases de datos, museos y otros depósitos de información y colaborar con otros usuarios de Internet local y alrededor del mundo.

Los padres que prefieren que su hijo/a no obtenga acceso a las computadoras deben enviar una petición por escrito al director de la escuela. La ley requiere educar a los menores acerca de la conducta cibernética apropiada, como la interacción con otros individuos en las redes sociales, salas de charlas (chat) y acoso cibernético y será proporcionada por el personal de las escuelas de Denton ISD, así como los Especialistas del Plan de Estudios de Tecnología, maestros, bibliotecarios y consejeros.

El Código de Conducta del Estudiante de DISD se aplica a la interacción electrónica, al igual que en cualquier interacción cara a cara. Lo que es inapropiado en el aula se considera inadecuado en línea.

Se espera que los usuarios cumplan con las normas del distrito y las reglas específicas establecidas a continuación. El uso de la red es un privilegio, no un derecho y puede ser revocado si es abusado. El usuario es personalmente responsable de sus acciones al acceder y utilizar los recursos de las computadoras de la escuela o recursos de la computadora personal usada en la propiedad del distrito. Se les advierte a los estudiantes a no obtener acceso, mantener, ni enviar nada que ellos no desearían que sus padres, maestros o administradores vieran.

Política de uso aceptable del personal (AUP) [Con respecto a estudiantes]

Políticas de publicidad – Trabajo del estudiante, fotografías, videos, nombre del estudiante - Tecnología

Los maestros o administradores de Denton ISD pueden publicar lo siguiente con la aprobación por escrito de padres/tutores y/o la aprobación del estudiante para el director:

- Trabajos escritos por el estudiante
- Fotografías, audio o video del estudiante (solo o en grupo)
- Nombre y apellidos del estudiante

Uso de las redes sociales con estudiantes - Tecnología

- Leer y seguir las políticas del distrito
- Leer y seguir los Términos de Uso de todos los sitios. Por ejemplo, si el sitio dice, “usted debe tener 13 años para usar este sitio”, entonces no debe ser usado por estudiante menores de 13 años.
- Asegurarse de que las configuraciones de privacidad protegen a los estudiantes, profesores y al distrito.
- No compartir información de identificación personal en sitios educacionales. (Domicilio personal, número de teléfono personal, fotografías personales).
- Instruir a los estudiantes en cómo usar los sitios para propósitos educacionales.
- Cumplir con AUP y los Términos de uso de todos los sitios de Internet.
- Reportar el acoso, el comportamiento ilegal, abusivo y otros comportamientos negativos peligrosos.
- Cuando se establezcan cuentas de estudiantes, no usar apellidos. Ejemplo: Usar el primer nombre del estudiante con el apellido del maestro. Ejemplo La estudiante Jenny en la clase de la Sra. Taylor usará Jenny Taylor como nombre.
- No permitir a los usuarios que no son del distrito participar en ningún salón de clase de instrucción sin la aprobación de la administración.
- Solicitar acceso del administrador para el sitio que está siendo usado
- Supervisar el uso del estudiante en el sitio
- Borrar todos los sitios que ya no se están usando

Comunicaciones electrónicas entre educadores y estudiantes

Permitidas: El empleado debe limitar las comunicaciones a asuntos dentro del alcance de las responsabilidades profesionales del empleado (por ejemplo, para un maestro del aula, asuntos relacionados con trabajo de la clase, tareas y exámenes; para un empleado con tareas extracurriculares, asuntos relacionados con la actividad extracurricular).

Prohibidos: El empleado tiene prohibido comunicarse conscientemente con el estudiante a través de páginas sociales personales de red; el empleado debe crear una página social de red (“página profesional”) para el propósito de comunicación con los estudiantes.

Horas permitidas: Un empleado puede publicar mensajes en un sitio de red social del empleado, en un blog o una aplicación similar a cualquier hora.

Horas prohibidas: El empleado no deberá comunicarse directamente con ningún estudiante entre las horas de medianoche y las 5:00 am.

Leyes estatales y federales de privacidad/retención

- El empleado no tiene derecho de privacidad respecto a comunicaciones con estudiantes y padres.
- El empleado sigue estando sujeto a las leyes aplicables estatales y federales, políticas locales, regulaciones administrativas y al Código de Ética y Práctica Estándar para los Educadores de Texas incluyendo:
- Cumplir con la Ley de información pública y la Ley de los derechos educativos y privacidad de la familia (FERPA por sus siglas en inglés), incluyendo la retención y confidencialidad de registros de los alumnos.

Comunicaciones electrónicas entre educadores y estudiantes – Exclusión

Un empleado no está sujeto a estas disposiciones en la medida que el empleado tenga una relación social o familiar con un estudiante. Por ejemplo, un empleado puede tener una relación con la sobrina o sobrino o un miembro o participante de la misma organización cívica, social, recreacional o religiosa. Un empleado que demanda una exclusión basada en una relación social deberá proporcionar consentimiento escrito de los padres del estudiante. El consentimiento por escrito deberá incluir un reconocimiento por los padres de que:

- El empleado ha proporcionado al padre una copia de este protocolo
- El empleado y el estudiante tienen una relación social fuera de la escuela
- El padre entiende que las comunicaciones del empleado con el estudiante son esperadas por las regulaciones del distrito y
- El padre es el único responsable de supervisar las comunicaciones electrónicas entre el empleado y el estudiante

Comunicaciones electrónicas entre educadores y estudiantes - Definiciones

Las siguientes definiciones aplican para el uso de medios electrónicos con estudiantes:

- **Medios electrónicos** incluyen todas las formas de medios sociales, como mensajes de texto, mensajes instantáneos, correo electrónico, registros en la red/blogs, wikis, foros electrónicos /salones de chat, sitios de internet para compartir videos, comentarios editoriales publicados en internet y sitios de redes sociales. Medios electrónicos también incluyen todas las formas de telecomunicaciones como telefonía fija, teléfonos celulares y aplicaciones basadas en la red.
- **Comunicar significa** transmitir información e incluye comunicación de una vía, así como también dialogo entre dos o más personas. Una comunicación pública de un empleado que no está orientado a los estudiantes (por ejemplo, una publicación en la página de las redes sociales personales o blog del empleado) no es una comunicación: sin embargo, el empleado puede estar sujeto a las regulaciones del distrito en cuanto a comunicaciones electrónicas. El contacto no deseado de un estudiante a través de medios electrónicos no es una comunicación.

Comunicaciones electrónicas entre educadores y estudiantes – Solicitud de interrupción de padre

Bajo petición por escrito de un padre o estudiante, el empleado deberá interrumpir la comunicación con el estudiante a través de correo electrónico, mensajes de texto, mensajes instantáneos o cualquier otra forma de comunicación uno a uno.

Comunicaciones electrónicas entre educadores y estudiantes – Mala conducta/despido/arresto

Todos los empleados tienen prohibido solicitar o participar en conductas sexuales o relaciones románticas con estudiantes.

Política de uso aceptable del estudiante (AUP)

El Superintendente o su representante deben implementar, supervisar y evaluar los recursos de comunicación electrónicos para propósitos educativos y administrativos.

El acceso al sistema electrónico de comunicación del distrito, incluyendo al Internet, se pondrá a disposición de estudiantes y empleados de acuerdo con los reglamentos administrativos. El acceso al sistema de las comunicaciones electrónicas es un privilegio, no un derecho.

Se les requerirá a todos los usuarios un acuse de recibo y acuerdo de todas las regulaciones administrativas que gobiernan el uso del sistema y acordarán por escrito a conformarse con tales reglamentos y regulaciones. El incumplimiento de estas regulaciones puede tener como resultado la suspensión o terminación de los privilegios y otra acción disciplinaria según las Políticas del Distrito. [Véase DH, FNC, CQ, FO y el Código de Conducta del Estudiante].

El superintendente o su representante desarrollarán y aplicarán regulaciones administrativas, pautas y acuerdos de usuario, de acuerdo con los propósitos y la misión del distrito y la ley política que gobiernan el derecho de autor. [Ver CQ].

Las transmisiones del correo electrónico y otros usos del sistema de comunicación electrónico por estudiantes y empleados no serán considerados confidenciales y pueden ser vigilados en cualquier momento por el personal designado del distrito.

El Distrito no será responsable del uso inadecuado de los recursos electrónicos de comunicación por parte del usuario, ni infracciones por restricciones de derechos de autor, errores o negligencia del usuario, ni de los costos contraídos por los usuarios. El Distrito no será responsable de garantizar la exactitud o utilidad de cualquier información que se encuentre en el Internet.

Entrenamiento

Denton ISD proporcionará entrenamiento a los usuarios acerca del uso apropiado del sistema y proporcionará copias de la Política de Uso Aceptable de Denton ISD. Todo entrenamiento de Denton ISD para el sistema hará hincapié en su uso ético.

Materiales con derecho de copia

Software con derechos de copia de datos no puede ser instalado en el sistema sin permiso del que posee el derecho de autor. Sólo el propietario del derecho de autor (o los individuos que el propietario autoriza específicamente por escrito) puede cargar material registrado en el sistema.

Seguridad en internet

Denton ISD utilizará medidas de protección de tecnología para prevenir a los usuarios y estudiantes de obtener acceso a pornografía u otro material considerado perjudicial para los menores. Las Medidas de protección de tecnología se definen como las tecnologías específicas que bloquean o filtran acceso de contenido inadecuado al Internet. El contenido inapropiado se define como:

- Obsceno, como es definido en la sección 1460 del título 18, Código de EEUU.
- Pornografía infantil, como es definido en la sección 2256 del título 18, Código de EEUU.

- Perjudicial a los menores (incluyendo sitios web acerca de violencia, racismo/odio).
- Que interrumpe el aprendizaje en el salón (incluyendo sitios con juegos no-educativos).
- Inadecuado para menores (incluyendo sitios web que contienen instrucciones de piratería, correo electrónico del web, Adware, Spyware, fraude de Internet de SPAM, estafas y cualquier otra área considerada inadecuada determinado por el administrador de la escuela).
- Perjudicial a la medida de protección de la tecnología (incluyendo sitios de la web con servidores que pueden ser utilizados para evitar los filtros).
- Ilegal (incluyendo sitios web de piratería).
- Los espacios personales de la web no deben identificar la relación del usuario a DISD.
- Los controles en las medidas de protección de la tecnología pueden ser actualizados diariamente. A veces los controles pueden prevenir acceso a sitios necesitados para el uso educativo o administrativo. Si un usuario debe acceder a un sitio bloqueado, ellos pueden llenar un HEAT ticket para que el sitio web sea revisado.

Responsabilidades

El Superintendente designará a un administrador a nivel del distrito para:

- Difundir y hacer cumplir las políticas de uso aceptable y las pautas a nivel del distrito.
- Asegurar que todos los usuarios lean y firmen un acuerdo para respetar las políticas de Denton ISD y las pautas con respecto al uso del sistema.
- Hacer que el personal de la escuela archive los acuerdos firmados (electrónicos o escritos a mano).
- Supervisar la actividad en el sistema (como sea necesario).
- Establecer un horario de retención para mensajes en algún cartel electrónico. Quitar mensajes locales que sean inapropiados.
- Establecer límites para la utilización de discos y tamaños de buzón en el sistema de Denton ISD.

Los directores de las escuelas designarán a coordinadores a nivel de la escuela para:

- Difundir y hacer cumplir las políticas de uso aceptable y las pautas a nivel de la escuela.
- Asegurarse que los maestros supervisen adecuadamente a sus estudiantes y sean responsable del uso del sistema por sus estudiantes.
- Asegurarse que los maestros que supervisan a los estudiantes proporcionen entrenamiento a los estudiantes haciendo hincapié en el uso apropiado del sistema.

Ciberacoso y hostigamiento

Amenazar, acosar y/o intimidar a otros utilizando medios electrónicos incluyendo el Internet y/o la tecnología móvil son estrictamente prohibidos.

Vandalismo y abuso

El vandalismo es una actividad con intención de dañar o destruir cualquier parte del sistema, datos de otro usuario o cualquier agencia o la red conectada al Internet o utilizar cualquier medio para poseer instrumentos de vandalismo en la red, memoria portátil, medios removibles o la computadora local.

El vandalismo incluye tentativas deliberadas para degradar o interrumpir el desempeño del sistema.

El vandalismo incluye, pero no está limitado a:

- Negativas de ataques de servicio (DOS)
- Distribución de negativas de ataques de servicios (DDoS)

- Cargar o crear virus
- Usar sistemas de registrar las pulsaciones del teclado para memorizarlas en un fichero
- Cargar Spyware o Adware en el sistema
- Utilizar escáner de puerto u otros instrumentos para hacer exploraciones de red
- Dirección de protocolo falso, Spoofing, que oculta la identidad del remitente u otra mala intención
- Ataques “hombre en el medio” que permite a un atacante interceptar su información de usuario de un sitio
- Usar el programa para monitorizar y analizar el tráfico en la red
- Utilizar cualquier otro instrumento para piratear o espiar en el sistema

El vandalismo está estrictamente prohibido y los vándalos perderán acceso al sistema y deberán restituir los costos de maquinarias y programas asociados con la restauración del sistema. Los vándalos pueden ser procesados bajo las leyes estatales y federales que apliquen. Denton ISD cooperará completamente con los oficiales locales, estatales o federales en cualquier investigación con respecto a lo relacionado al vandalismo del sistema de Denton ISD, cualquier otro sistema o cualquier investigación de abuso.

Abuso del correo electrónico

Los intentos para leer, borrar, copiar o para modificar el correo electrónico de otros usuarios o la interferencia deliberada con la intención de enviar/recibir correo electrónico de otros usuarios del sistema está prohibido. Están prohibidos la falsificación o intento de falsificación de correo electrónico.

Plagio

Está prohibido copiar cualquier contenido del internet que no pertenece al usuario y reclamar que el contenido es propiedad del usuario. Los usuarios deben citar la fuente cuando incluyan contenido del Internet o el sistema.

Contenido de terceros

Los usuarios y los padres de estudiantes con acceso al sistema deben entender que los usuarios y estudiantes podrían acceder a otros sistemas en la red global que puede contener material inexacto y/u objetable. Cualquier estudiante o empleado que traiga materiales prohibidos al sistema quedará sujeto a la suspensión, revocación de acceso y estará sujeto a la acción disciplinaria según el Código de Conducta del Estudiante.

Revocación de acceso

Si cualquier usuario viola la Política de Uso Aceptable, Denton ISD puede suspender el acceso del usuario al sistema. Denton ISD terminará las cuentas del usuario en la fecha que el director o administrador de Denton ISD reciba nota de retirada del estudiante o revocación de privilegios del sistema o en una futura fecha si está especificado en la nota.

Renuncia de responsabilidad

Acceso del sistema: El acceso al sistema se proporciona en una base al “orden de llegada”. Denton ISD no da garantía de ningún servicio proporcionado por el sistema y acerca de información o el programa contenido en el sistema. Denton ISD no garantiza que las funciones ni los servicios realizados por, ni la información del programa contenida en el sistema cumplirán con requisitos del usuario, ni que el sistema será ininterrumpido ni exento de errores, o que los defectos serán corregidos.

Información del Usuario: Las opiniones, consejos, servicios y toda otra información expresada por los usuarios del sistema, proveedores de información, proveedores de servicios u otros terceros individuos en el sistema pertenecen a los proveedores y no a Denton ISD.

Responsabilidad

Denton ISD no es responsable del uso inapropiado del sistema de Denton ISD o violaciones de las restricciones de los derechos del autor, errores o negligencias causadas directa o indirectamente por los usuarios o los costos en que los usuarios puedan incurrir. El Distrito no será responsable de garantizar la exactitud o utilidad de cualquier información que se encuentre en el Internet.

Disposiciones relativas a la violencia

En un esfuerzo por eliminar la violencia en el Distrito Escolar Independiente de Denton, el Consejo de Administración aprobó estas disposiciones relativas a la violencia para todos los alumnos de diez (10) años y mayores.

Las disposiciones relativas a la violencia regulan cualquier forma de violencia, peleas y/o altercados físicos, lenguaje abusivo y amenazas en contra de estudiantes, como se define en el Código Penal de Texas serán reportadas a la policía local como violaciones del siguiente código penal: Conducta desordenada y agresión.

Código Penal 42.01 Conducta desordenada

Una persona comete un delito si intencionalmente o con conocimiento:

- 1) Usa lenguaje abusivo, indecente, profano o vulgar en un lugar público y el lenguaje por su pronunciación tiende a provocar una inmediata ruptura de la paz;
- 2) Hace un gesto ofensivo o manifestaciones inapropiadas en público y el gesto o manifestación tiende a incitar un quebrantamiento inmediato de la paz;
- 3) Crea por medios químicos un peligroso y excesivo olor en un lugar público;
- 4) Abusa o amenaza a una persona en un lugar público de manera ofensiva;
- 5) Hace ruido poco razonable en un lugar público distinto de un campo de tiro deportivo, tal como se define en la sección 250.001, Código de Gobierno Local o en o cerca de una residencia privada que no tiene derecho a ocupar;
- 6) Pelea con alguien en un lugar público.

Código Penal 22.01 Asalto

Una persona comete un delito si la persona:

- 1) Intencionalmente, con conocimiento o imprudentemente causa lesiones corporales a otro;
- 2) Intencionalmente o con conocimiento amenaza a otro con inminentes lesiones corporales;
- 3) Intencionalmente o con conocimiento hace contacto físico con otras personas, cuando la persona sabe o debería razonablemente creer que el otro, tomará el contacto como ofensivo o provocativo.

Procedimiento escolar— En el caso de conducta de los estudiantes que violan las políticas, incluyendo actos violentos, peleas y/o enfrentamientos físicos, lenguaje abusivo y amenazas entre dos o más estudiantes, se seguirán los procedimientos que se indican a continuación:

1. Los estudiantes son referidos al director de la escuela o a su representante quien decide si denunciará el incidente a la policía.
 - Si un incidente no es reportado se seguirá el Plan de Manejo de disciplina del distrito y el castigo es administrado de acuerdo con la política (por ejemplo, riñas, blasfemias, etc. solo pueden merecer suspensiones).
 - Si se reporta un incidente, se producirá la siguiente secuencia de eventos:
 - a. La policía será notificada de acuerdo con la política local;
 - b. Los padres serán notificados por el administrador o por el policía y le dirán dónde está el estudiante detenido;
 - c. Los estudiantes pueden ser retirados de la escuela por la policía, con posibilidad de

recibir un citatorio y una audiencia ante el juez municipal dentro de diez (10) días, o si el delito es lo suficientemente grave, el estudiante podrá ser encarcelado según las leyes del estado y será procesado con todo el peso de la ley;

- d. Los estudiantes serán suspendidos de la escuela por un máximo de tres (3) días;
 - e. Los padres deben empezar a tener juntas con el director de la escuela o su representante durante el período de la suspensión.
2. Las violaciones por peleas incluyen suspensión inmediata de tres días de escuela.
 3. Delitos persistentes pueden resultar en suspensión y recomendación para la asignación de una colocación educativa alternativa de conformidad con leyes estatales, reglamentos estatales y las políticas del distrito.
 4. Delitos persistentes (dos o más suspensiones anteriores) por peleas (42.01, 6) tendrán como resultado la colocación en el DAEP.
 5. Los delitos de agresión resultarán en 3 días de suspensión y colocación en un DAEP (Cap. 37).

Nuestra esperanza es que el establecimiento del procedimiento anterior disminuya la frecuencia de la violencia de cualquier tipo en la escuela y proporcione a todos los estudiantes un ambiente seguro, sin amenazas como se merecen.

En resumen, si su hijo o hija está involucrado en una pelea o participa en un altercado físico, insultos o amenazas durante las horas de escuela, en la propiedad de la escuela o durante un evento relacionado con la escuela, el director de la escuela o el representante responsable de la disciplina tendrá en cuenta las circunstancias y los padres serán notificados por el administrador O la policía. Su hijo/a será puesto/a bajo la custodia de la policía. La policía tendrá la opción de citar a cualquier estudiante delincuente(s) con conducta desordenada y/o asalto. Los padres de familia y/o estudiante(s) delincuente(s) pueden ser responsable de multas de hasta (500 dólares) quinientos dólares.